

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6706 ORDINARIA
CELEBRADA EL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6762 DEL JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. MOCIÓN. Para retirar de la agenda el Dictamen CEO-9-2022 en torno a la creación del área de Ciencias Económicas. (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).....	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	9
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	12
4. DICTAMEN CEO-9-2022. Creación del área de Ciencias Económicas. (Resolución EGH-1 del VII Congreso Universitario).....	13
5. APOYO FINANCIERO. Del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia.....	26
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-58-2023. <i>Ley Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, de 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH.</i> Expediente N.º 23.317	28
7. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	38
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación	38
9. PRONUNCIAMIENTO. Recortes presupuestarios experimentados por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.	39
10. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-59-2023. <i>Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional.</i> Expediente N.º 23.414.....	45
11. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-6-2023. Prórroga del nombramiento del Dr. Alexander Jiménez Matarrita, en la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación	54
12. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-57-2023. <i>Ley Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras.</i> Expediente N.º 23.166	59

Acta de la **sesión N.º 6706**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves ocho de junio de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y un minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Ausentes con excusa: Dr. Germán Vidaurre y Dr. Gustavo Gutiérrez.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de miembros.
2. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
3. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016) (Dictamen CEO-9-2022).
4. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez.
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, de 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH*. Expediente N.º 23.317 (Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2023).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*. Expediente N.º 23.414 (Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2023).
7. **Propuesta de Dirección:** Propuesta para prorrogar el nombramiento de quien ocupa la dirección, de forma interina, en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín) (Propuesta de Dirección CU-6-2023).
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado: *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, Expediente N.º 23.166 (Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2023).
9. Resolución CU-3-2023. Resolución del Órgano Decisor en denuncia contra autoridad universitaria superior (Resolución CU-3-2023).
10. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social presentar una propuesta de reglamento de la figura de “programa institucional” (Pase CU-87-2019). Análisis de las observaciones resultado de la consulta (Dictamen CIAS-5-2023).

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario valora la moción presentada, por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, para retirar de la agenda el Dictamen CEO-9-2022 en torno a la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1), VII Congreso Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Propone una moción de orden para que el punto 3 de la agenda, correspondiente a la “Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1)”, se retire y no sea conocido en la presente sesión.

Lo anterior, por la siguiente razón: en febrero de 2023 el pleno conoció el tema y, a raíz de la discusión sostenida, se solicitaron una serie de datos que se omitieron en el dictamen que, en dicho momento, estaba presentando la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO). Agrega que esos datos (que se solicitaron en febrero) se presentaron tanto en febrero como en marzo del presente año.

Ahora bien, no solamente se presentaron los datos, sino que el Dr. Carlos Araya, con fecha de 15 de febrero de 2023, presentó la solicitud para que diferentes instancias los suministraran. De modo que la Comisión de Estatuto Orgánico fue la que procedió con una solicitud para incorporar una serie de datos que no fueron considerados en el dictamen anterior.

Señala que esos datos fueron suministrados (aunque no en su totalidad, tal y como fue solicitado). Desconoce si el pleno tuvo la oportunidad de revisar todos los que presentó la Administración, puntualmente los referidos al desempeño de las escuelas en el transcurso de varios años. Destaca que estos datos están recopilados en hojas de Excel de “cientos de páginas”. Esta información fue recibida por la Comisión de Estatuto Orgánico de este año.

Como es de conocimiento, la Comisión de Estatuto Orgánico está presidida por el Dr. Carlos Araya; por lo tanto, no podrían conocer un dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico que esté firmado por la Comisión del año anterior, puesto que, el año anterior, los datos no estaban incorporados.

De manera que, a fin de conocer el dictamen, este debe presentarse con la firma de los miembros que conforman la Comisión de Estatuto Orgánico actual, como corresponde.

Recuerda que, la semana anterior, cuando tuvieron la intención de abordar el tema, el Dr. Carlos Araya solicitó que se suspendiera de la agenda, por cuanto algunos datos solicitados no habían sido analizados en la Comisión. Desconoce si, finalmente, estos datos fueron analizados en la CEO.

De su parte, cuenta con un informe de la Comisión de Estatuto Orgánico del año anterior (no de este año), en el cual los datos mencionados no están considerados. Por lo anterior expuesto, solicita suspender este tema de la agenda, a fin de que regrese a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que, a la luz de los nuevos datos (que se presentaron hasta marzo de este año), la Comisión de Estatuto Orgánico se dé a la tarea de estudiarlos y presentar el informe correspondiente.

Acota que, de esa manera, es posible contar con “datos duros” –en palabras de la Ph.D. Ana Patricia Fumero–, en los que se demuestre el desempeño de todas las escuelas y, por supuesto, lo que le interesa personalmente: el desempeño de Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de Costa Rica.

Argumenta que no podrían conocer un informe que pertenece a una comisión que, en dicho momento, no había incorporado los datos señalados, los cuales podrían, a la luz del análisis que lleve a cabo la Comisión, cambiar algunas apreciaciones. Lo anterior, en virtud de que se cuenta con datos nuevos que fueron incorporados al expediente en febrero de este año.

En síntesis, por las razones expuestas solicita que se suspenda el análisis programado para hoy, de modo que el documento regrese a la Comisión y con base en la información señalada se presente, de nueva cuenta, el dictamen.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Destaca que, como coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, no tiene ningún problema en que el punto sea retirado de la agenda de la presente sesión. Según lo que recuerda, en el momento en que se votó el dictamen el año anterior se acordó que se anexaran los datos a los que el Dr. Palma hacía referencia, y así fue como procedió la Comisión, pero aclara que el acuerdo no indica que se debía devolver a la Comisión para análisis. Detalla que esa fue la interpretación que la Comisión siguió este año (acerca de los términos del acuerdo); por consiguiente, la Comisión procedió a anexar la información y remitir nuevamente el dictamen. En esta línea, sería pertinente retirar este punto de la agenda de hoy a fin de analizar si lo interpretado es correcto o si difiere de lo que indica el Dr. Palma.

Reitera que, cuando votó a favor de la moción del Dr. Palma, lo hizo en el entendido de que el dictamen no cambiaría, sino que solamente se anexaría una información al dictamen, tal y como fue atendido por la Comisión. Evidentemente, “entrar” a analizar esos datos para emitir un nuevo dictamen será un proceso que tome un tiempo considerable.

Refiere que en la CEO cuentan con una programación de asuntos para este año y, difícilmente, cuenten con la posibilidad de analizar esa cantidad de información para intentar modificar un dictamen. Según su criterio, sería conveniente someter el dictamen a análisis de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario a fin de determinar el espíritu del acuerdo que se tomó a partir de la discusión que se llevó en ese momento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, a modo de insumo y para consideración del pleno, procede a dar lectura al encabezado del artículo en el que se valoró la moción presentada por el Dr. Palma, a saber: “El Consejo Universitario valora la moción, presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, para incluir datos estadísticos de toda la Universidad en el Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1), VII Congreso Universitario” (Artículo 4, sesión N.º 6558 del jueves 8 de diciembre de 2022).

En esta línea, el acuerdo tomado fue el siguiente: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la inclusión de datos estadísticos de las facultades y sedes regionales de la Universidad en el Dictamen CEO-9-2022, sobre la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1), VII Congreso Universitario” (Artículo 4, sesión N.º 6558 del jueves 8 de diciembre de 2022).

Según su interpretación, al presentar hoy el Dictamen CEO-9-2022 con los datos anexos, se está cumpliendo con el acuerdo referido. De su parte, estaría satisfecha en que hoy se conozca el Dictamen CEO-9-2022 junto con los datos adicionales. No le queda claro el motivo de la moción presentada por el Dr. Palma (esta sería su consulta hacia el Dr. Palma). Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días al pleno y a quienes siguen la transmisión. Considera que, a la luz del acuerdo que fue tomado, la Comisión hizo lo adecuado. Señala que no es posible continuar “empujando” esta discusión eternamente, puesto que, si se observa, el costo de los recursos universitarios empleados ha sido muy grande, por ejemplo, en cuanto a las horas profesionales implicadas para la elaboración de este dictamen.

Refiere que la Comisión procedió tal y como el Dr. Palma solicitó. Precisa que el acuerdo no contemplaba una revisión a fondo del dictamen, sino la incorporación de los datos. De modo que no precisa cuál sería el cambio: el dictamen ya está hecho y se cumplió con lo que el Dr. Palma solicitó anteriormente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA hace referencia al análisis que llevó a cabo la Comisión de Estatuto Orgánico, a saber: en uno de los puntos de agenda, la Comisión analizó el fondo del acuerdo tomado por el Órgano Colegiado, por cuanto así lo consideraron pertinente. La interpretación de las personas miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico iba en esa línea. Detalla que, cuando la Comisión recibió el conjunto de datos, se dieron a la tarea de revisarlos y verificar que cumplieran con la intención de la solicitud que, en su momento, se elevó.

Enfatiza que tampoco estaría de acuerdo en suspender el análisis de este caso. Señala que ya se han sostenido varias discusiones al respecto, tanto en la Comisión de Estatuto Orgánico como en el plenario. Considera pertinente que la comunidad universitaria cuente con un detalle de las discusiones que se llevan a cabo y, de preferencia, que conozcan su desenlace.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA argumenta que los datos fueron solicitados y, efectivamente, se anexaron en el expediente. El punto es que el dictamen que hoy se conoce en la presente sesión debe presentarse con la firma de la actual Comisión de Estatuto Orgánico, no con la firma de la anterior Comisión, puesto que en la versión anterior no se contaba con estos datos. Refiere que se trata de datos nuevos que determinan la verdad de los hechos respecto a cuál ha sido el desempeño de la Facultad de Ciencias Económicas, así como de las otras facultades y escuelas en la Universidad. Reitera que estos son datos nuevos y “duros”.

En complemento a lo anterior, señala que en el anexo no están incluidos todos los datos que él solicitó. Por ejemplo, no está incluida la información de la matrícula de los posgrados de Ciencias Económicas ni los datos de los graduandos.

Recuerda que él solicitó los datos relacionados con el desempeño de la Facultad en cuanto a los estudiantes de todos los niveles, no solamente los de grado y pregrado. En concreto, se requieren los datos de los estudiantes de pregrado, grado y posgrado.

De acuerdo con el criterio de la Ph.D. Ana Patricia Fumero, por estudiantes también se incluyen a quienes llevan cursos de Educación Continua y estos datos tampoco se reflejan en el expediente presentado. Por consiguiente, tampoco se cumplió con lo que fue solicitado.

De modo que se presentan omisiones, y no le gustaría que se vaya a presentar un dictamen omiso en datos, que no cumple con los requisitos de un buen dictamen y que se expone en una Universidad que se precia de ser “luz en la oscuridad”. En su opinión, lo indicado es que el dictamen se conozca de nuevo en la Comisión de Estatuto Orgánico y que se analice en qué aspectos esos datos lo modifican. Remarca que podría ser que dichos datos no generen ninguna modificación. Recuerda que, actualmente, se cuenta con una nueva Comisión y podría ser que tengan otra visión.

Por lo anterior, presenta como moción de orden (para que sea votada), la posibilidad para que este tema se suspenda y se devuelva a la Comisión de Estatuto Orgánico.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA reitera lo que indica el acuerdo: este caso no debe ser visto nuevamente en la Comisión, por cuanto el acuerdo lo que establece es “(...) solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la inclusión de datos estadísticos de las facultades y sedes regionales de la Universidad en el Dictamen CEO-9-2022”; es decir, que no tiene que elaborarse un nuevo dictamen.

El dictamen que señala el acuerdo que será visto en el plenario es el CEO-9-2022. Ahora bien, es diferente si lo que se requiere es información adicional. Sin embargo, puntualiza que el dictamen no será modificado en la Comisión, puesto que, de modificarse, irían en contra de lo que fue acordado. Reitera que,

bien sea en la presente sesión o en otra, el dictamen que será visto en el plenario es el Dictamen CEO-9-2022, según lo manifestado en el acuerdo. Da las gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere al Dr. Palma que la solicitud de datos puede llegar a ser infinita. Destaca que los datos que se requieren para llegar a una conclusión corresponden a un aspecto de apreciación. En este momento, el Dr. Palma está refiriéndose a datos que no se mencionaron el día en que llevaron a cabo la discusión, por ejemplo, los datos de estudiantes de vínculo externo y de Educación Continua. Reitera que eso no fue mencionado de esa manera el día de la sesión señalada.

En su criterio, se está llegando a un punto en el cual ninguna información será suficiente. Esto le preocupa en gran manera, puesto que se estaría incurriendo en nuevas solicitudes a la Administración para obtener una gran cantidad de datos, los cuales, tal y como el Dr. Palma mencionaba, están consignados en “hojas de Excel innumerables”. De su parte, hubiera esperado que el Dr. Palma, como solicitante de esos datos, tuviera dichos insumos “a la mano” para defender su posición.

Le preocupa que el pleno incurra en un abuso del mismo sistema universitario al solicitar esta gran cantidad de información que el Dr. Palma está considerando. Mantiene lo que mencionó anteriormente: en el acuerdo se acepta la moción que el Dr. Palma propuso en ese momento. En esta línea, los datos estadísticos de las facultades y sedes regionales de la Universidad fueron incluidos y se están presentando hoy junto con el Dictamen CEO-9-2022 (el que se incluyó en la agenda).

Como corresponde, en atención a la moción que presenta el Dr. Palma en el presente día, se está discutiendo al respecto, a fin de tener la posibilidad de votarla. Refiere que, en su momento, procederá a someter a votación la moción. Cede la palabra al Dr. Palma a fin de continuar con el análisis y proceder con la votación.

EL DR. CARLOS PALMA aclara que cuando se solicitan datos sobre estudiantes, él entendería que la Administración sabe que se cuenta con diferentes categorías de estudiantes, no solamente de pregrado y grado, sino también de posgrado y estudiantes del Programa de Educación Continua.

Plantea la interrogante: ¿Cuál es el concepto de estudiante? –solicita apoyo a la Ph.D. Ana Patricia Fumero para ampliar este punto–. Explica que el concepto de estudiante abarca a aquella persona que cuenta con un carné de la UCR, y los estudiantes del Programa de Educación Continua tienen un carné de la UCR. Por consiguiente, considera que precisar esos detalles estaría de más, puesto que la Administración los tiene.

Refiere que la Administración envió unas hojas de Excel con los datos de todos los estudiantes graduados y matriculados, pero no hacen alusión al tipo de estudiante, y esos son datos importantes, son “datos duros” que evidencian el desempeño de todas las escuelas de la Universidad de Costa Rica, y eso es lo que se está tratando de demostrar.

Agrega que se está demostrando con números que el Área de Ciencias Económicas es un área relevante en la UCR. Lo anterior no es un asunto coyuntural, es histórico, porque ahí se demuestra que esta es la Facultad que cuenta con la mayor cantidad de graduados de la UCR, y la única que gradúa en todas las Sedes Regionales. De modo que, en su criterio, estos son elementos y variables que, a la luz de lo que se está discutiendo, son importantes de ser analizados por la Comisión de Estatuto Orgánico. Considera que ese es el criterio para hacer bien las gestiones en la UCR, de lo contrario se omiten datos en la elaboración de los dictámenes, y estarían teniendo una discusión muy “pobre” en el pleno. En resumen, se trata de datos y variables objetivas que “están ahí” y que deben ser analizadas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO hace alusión al concepto de estudiante. Refiere que esa es una discusión “en curso” que debe ser analizada tanto a la luz de la acción social como a la discusión de la

Comisión de Estatuto Orgánico. En el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 180, se presenta una definición y a partir de esta definición es que –supone– respondieron al Dr. Palma. En su caso particular, ella está “luchando” para que se amplíe esta definición; sin embargo, aún no ha sucedido así.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Respecto a la propuesta del Dr. Palma, desea ofrecer un detalle: cuando se discutió el tema –tal y como se indica en el dictamen– se recibieron observaciones de la comunidad universitaria relacionadas con cantidades de estudiantes o aportes de facultades. Por lo anterior, lo que el Dr. Palma solicita (anexar más información con más evidencia de los datos), en el fondo, ya fue atendido en la Comisión.

En otras palabras, la Comisión –aunque no contara con todo el espectro de datos tan específico como lo solicitó el Dr. Palma– cuando abordó este tema y a partir de las observaciones recibidas (las cuales llegaron, específicamente, en virtud de ese tipo de caracterización de la Facultad) sí analizó los datos.

Por consiguiente, considera que devolver el caso a la Comisión para discutir algo que ya fue abordado carecería de pertinencia. Contextualiza que el dictamen ya se discutió, se presentó la moción del Dr. Palma –la cual en ese momento ella apoyó–, en la cual solicitaba que se anexaran los datos a fin de complementar la discusión, pero reitera que ya la discusión se llevó a cabo.

Por lo anterior expuesto, considera que podrían dar por concluida la discusión que comenzó el año anterior y someter el dictamen a votación del pleno. Refiere no vislumbrar elementos nuevos que le permitan a la Comisión habilitar nuevamente el caso por el fondo. Aclara que esa es su apreciación, da las gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA refiere encontrarse en proceso de revisión del acta de dicho día (sesión N.º 6658) para determinar lo que el Dr. Palma solicitó en ese momento. Seguidamente, hace lectura de una de las intervenciones del Dr. Palma contenidas en dicha acta, a saber:

EL DR. CARLOS PALMA responde que es correcto: lo que propone es que se incorporen los datos que solicitó al dictamen para volverlo a conocer en alguna otra oportunidad.

En esta línea, explica que el propósito era volver a conocer el dictamen CEO-9-2022. Continúa con la lectura de la intervención del Dr. Palma:

Expresa que, si ya los tienen, no habría ningún problema, pues los pueden incorporar y lo verían en otra sesión. Es importante ver si están los datos que está solicitando, los cuales son: la cantidad de estudiantes, docentes y graduados por facultades y la comparación. Cree que eso no se hizo, pues la información que hay –ese fue el primer dato que presentaron– es la cantidad de graduados y estudiantes y cree que docentes de las cuatro facultades del área, pero lo que está pidiendo es de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. CARLOS ARAYA puntualiza que esa fue la información que se solicitó en ese momento: cantidad de estudiantes, docentes y graduados por facultad. Reitera que esto va acorde con lo que establece el acuerdo: que se incorporen o anexasen los datos al Dictamen CEO-9-2022 y, que ese mismo dictamen se vuelva a presentar (tal como se propuso en agenda para la presente sesión).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la moción presentada por el Dr. Carlos Palma para retirar de la agenda el Dictamen CEO-9-2022 (establecido como punto 3), a fin de que sea analizado por la conformación actual de la Comisión de Estatuto Orgánico y se someta, nuevamente, a conocimiento del pleno.

Seguidamente, hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la agenda el Dictamen CEO-9-2022 en torno a la creación del área de Ciencias Económicas

(EGH-1). VII Congreso Universitario, para que la información anexada sea valorada por la nueva conformación de la Comisión de Estatuto Orgánico y se presente un nuevo dictamen”.

Consulta al Dr. Palma si esa es la moción.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Srta. Natasha García, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón.

TOTAL A FAVOR: Tres votos.

VOTAN EN CONTRA: Dr. Carlos Araya, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Ph.D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL EN CONTRA: Siete votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA rechazar la moción presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez para retirar de la agenda el Dictamen CEO-9-2022 en torno a la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario, para que la información anexada sea valorada por la nueva conformación de la Comisión de Estatuto Orgánico y se presente un nuevo dictamen.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que procederá con la votación de la firmeza del acuerdo. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA informa que, antes de someter a votación la firmeza del acuerdo, solicitará una revisión de la votación.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que, ante lo indicado por el Dr. Palma, no sería posible votar la firmeza en este momento. Deberán esperar a que el Dr. Palma presente una moción de revisión sobre el acuerdo que ha sido tomado. Ahora bien, desea verificar dicha información con el asesor legal, por cuanto, al ser rechazada la solicitud para retirar el punto de agenda, el dictamen sí se debería analizar en la presente sesión. Señala que indagará este punto con el asesor legal, a fin de valorar cómo proceder. En virtud de lo anterior, brinda un corto receso.

*****A las nueve horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez. *****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se disculpa por la demora. Informa que se encontraba validando con el asesor legal el proceso que se está aplicando. El primer punto que desea aclarar es que la votación de la moción no requiere de la votación de firmeza. Puntualiza que lo principal y más importante de señalar es que lo que fue votado no constituye un acuerdo de fondo del Órgano Colegiado, sino que se trata de una decisión de procedimiento sobre la deliberación de un punto de agenda y, por lo tanto, no se requiere declarar en firme.

El segundo punto es que el artículo 33 del *Reglamento del Consejo Universitario* dispone lo siguiente:

Artículo 33. Declaratoria firme de los acuerdos.

Previo decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación (...).

Al respecto, señala que esta es una posibilidad, no una obligación. Este punto debe quedar claro a fin de entender que el voto de la firmeza no se requiere para rechazar la moción que presentó el Dr. Carlos Palma.

De modo que, en este momento, una vez tomada la decisión, continuaría con el conocimiento del orden del día de la forma en que está presentado en la agenda de la convocatoria. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA indica que somete a revisión la convocatoria de dicho punto en la agenda. Por consiguiente, se reserva el derecho de presentar las alegaciones correspondientes en su momento. Da las gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala al Dr. Palma que, en su momento, él tendrá la oportunidad de presentar los recursos de revisión que considere oportunos. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA refiere que anteriormente solicitó la palabra con el propósito de justificar su voto en contra a la moción presentada por el Dr. Palma: obedece a que dicha moción es contraria a lo que fue acordado en la sesión N.º 6658. Reitera que, en dicha sesión, se señaló claramente que el Dictamen CEO-9-2022 (junto con el anexo de la información solicitada por el Dr. Palma) era el que se votaría, no que se revisaría. A esto obedece su voto en contra.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que, a continuación, darán inicio con el primer punto de la agenda.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Pronunciamiento en respaldo a la labor fiscalizadora de la red vial nacional del Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales.**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da los buenos días. Comparte que el Ing. Rolando Castillo Barahona, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), ha solicitado expresamente que se valore la posibilidad para que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento en el cual se respalde la “labor titánica” de este laboratorio en términos de la función fiscalizadora de la red vial nacional y cantonal, fundamentalmente para que dicho pronunciamiento responda al recorte presupuestario que plantea el Gobierno para este laboratorio.

Precisa que la Ley N.º 8114 *Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria* y su reforma en la Ley N.º 8603, artículo 5, establece que, de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, un 1% se deberá girar a la Universidad de Costa Rica para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública en la reconstrucción y conservación de la red vial costarricense, responsabilidad que es asumida por el LanammeUCR.

Detalla que el Gobierno de la República adelantó, recientemente, que proyecta un recorte aproximado de un 47% para este laboratorio, lo que, en palabras del Ing. Castillo, llevaría a un cierre técnico al final de este año. En este sentido, recuerda la relevancia del LanammeUCR en la función fiscalizadora de la red vial nacional y cantonal, de puentes y taludes, así como en el manejo de aguas. Todo lo anterior acreditado por décadas de experiencia que, gracias a su trabajo objetivo, científico e imparcial, ha procurado una mejor infraestructura vial para el resguardo de las personas en este país.

Sostiene que, como Órgano Colegiado, se considera improcedente que se materialice esta reducción en el presupuesto del LanammeUCR que –cabe recalcar– se ha venido dando a través de los años y ha debilitado gravemente su quehacer y operación.

En virtud de lo anterior, se redactó un pronunciamiento, el cual se propone someter para conocimiento del pleno en el momento en el que la agenda lo permita.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ da los buenos días. Se adhiere a lo expuesto por el Dr. Eduardo Calderón en lo concerniente al LanammeUCR. Espera que el Consejo Universitario pueda acoger un llamado al país de reflexión y de exhortación al cumplimiento de la ley. Recuerda que, cuando se jura en un cargo, es inevitable cumplir con la ley; de lo contrario, se incurre en un proceso de desobediencia, con las implicaciones que esto conlleva para el presupuesto destinado a la educación superior (del 8% constitucional), así como para el presupuesto del Lanamme UCR.

- **Comunicado de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica con respecto a la Ley Marco de empleo público**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comparte que la Dirección de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou) le solicitó referirse a un comunicado emitido por la Fecoprou con respecto a la Ley N.º 10.159 *Ley Marco de empleo público*. Remarca que no leerá el comunicado completo, pero sí dos párrafos de este comunicado, correspondientes a un acuerdo tomado por la Fecoprou días atrás. Seguidamente, procede a la lectura:

A la sociedad costarricense:

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU) comunica su decisión de emitir un Voto de Apoyo Público para las fuerzas vivas que en todo el país se oponen a la implementación de la Ley Marco de Empleo Público.

Como esta federación ha denunciado, dicha ley representa una grave regresión en las históricas conquistas del Estado Social de Derecho costarricense, haciendo de los empleados públicos el chivo expiatorio de los malos manejos y la supuesta corrupción en las altas esferas del Estado, tomándose casos irregulares que deben ser abordados en su particularidad, para afirmar la mentira de que todos los empleados públicos son corruptos y tienen salarios escandalosos.

Reitera que el comunicado es más amplio, pero que en uno de los puntos finales del comunicado se señala lo siguiente:

En resumen, la Ley Marco de Empleo Público viene a repartir más pobreza en lugar de generar bienestar.

- **Congreso de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ destaca que la Fecoprou ha tomado la decisión de organizar el *Congreso de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica* en las fechas: 15, 16 y 17 de noviembre de 2023. Eventualmente, se realizará alguna actividad en la Universidad de Costa Rica, invitación que será enviada a todo el Consejo Universitario. Exhorta al Órgano Colegiado a tomar parte de su tiempo para asistir, por cuanto se trata de un espacio de reflexión, análisis y discusión sobre temas que conciernen a los colegios profesionales, entre estos: los retos y desafíos del país en relación con las nuevas generaciones de profesionales y también de las “viejas” generaciones que todavía participan en el mercado laboral.

Recalca que serán tres días, dos de los cuales contarán con actividades en modalidad virtual y un día será destinado a actividades presenciales. En suma, esperan que la comunidad universitaria pueda acompañar a la Fecoprou en las discusiones sobre los colegios profesionales y el mercado laboral.

- **Conversatorio referente a implicaciones de la Ley Marco de empleo público**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa sobre la invitación que recibió para participar en un conversatorio virtual con personal docente y administrativo de la Facultad de Odontología el martes 6 de junio de 2023, a las 7:00 p. m. Detalla que la organización de este conversatorio contó con el apoyo del Dr. Jaime Caravaca. En dicho espacio atendieron consultas sobre las implicaciones de la *Ley Marco de empleo público*.

- **Propuesta de fortalecimiento de los proyectos de investigación en la Universidad de Costa Rica con participación de personal administrativo**

LA MTE STEPHANIE FALLAS comunica que ha estado trabajando en la elaboración de una propuesta de miembro, la cual ha sido revisada por algunos miembros del Consejo Universitario. El objetivo es presentar, próximamente, una propuesta para fortalecer a los equipos de investigación de la Universidad de Costa Rica con personal profesional administrativo de la Institución. Adelanta que se plantea una modificación parcial a los artículos 67 y 68 del *Reglamento para la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

- **Fortalecimiento del bienestar de la población costarricense**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA informa que el lunes 5 de junio de 2023 tuvo la oportunidad de reunirse con el M.Sc. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, para analizar algunos aspectos vinculados al Sistema Nacional de Salud y cómo la Universidad de Costa Rica mantiene la relación a través de las cinco escuelas que la integran, en pro del fortalecimiento del bienestar de la población costarricense.

En esta misma línea, analizaron aspectos vinculados a la relación con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y la grave situación que afronta con las listas de espera y la formación de personas especialistas.

Posteriormente, el martes 6 de junio de 2023 tuvo la oportunidad de reunirse con el Dr. Carlos Araya; con la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del Posgrado en Especialidades Médicas, y con el Ph.D. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina. El objetivo de dicho encuentro era continuar con el análisis de fondo de la situación nacional, así como la relación que mantiene la Universidad de Costa Rica a través de la formación de personas médicas especialistas para seguir fortaleciendo este ámbito de cara a los retos que estamos enfrentando como sociedad costarricense.

Describe que estas reuniones han sido bastante productivas, por cuanto en esta etapa inicial lo que buscan es analizar y comprender el fondo de cada una de las situaciones. Esperan que, en el momento en que corresponda, puedan cursar desde el Consejo Universitario el conjunto de acciones para responder a esta gran necesidad y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

- **Cronograma para las visitas del Consejo Universitario a las Sedes Regionales**

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se encuentra trabajando en el cronograma para las visitas a las sedes regionales (para lo que resta del año). Destaca que ya se cuenta con la calendarización de una rutina que permitiría el cumplimiento de las visitas, y que el viernes 23 de junio de 2023 iniciarían con la visita al Recinto de Guápiles. Refiere que, inicialmente, proponía comenzar las visitas el 16 de junio, pero en dicha fecha no será posible. Por tanto, la fecha de inicio de las visitas para este año será el viernes 23 de junio.

Adelanta que estará remitiendo el calendario con las primeras cinco visitas confirmadas, para el resto de las visitas se está coordinando con las representaciones de las sedes. Destaca que se espera cumplir con

el acuerdo tomado durante los meses restantes del año y que se está terminando de construir la metodología por utilizar durante estas visitas, la cual se adjuntará al comunicado que, en su momento, remitirá al pleno.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO informa, en calidad de coordinadora de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), en primer lugar, que se estará presentando el nuevo *Reglamento de programa institucional en la Universidad de Costa Rica* para ser sometido a aprobación en la presente sesión –si el tiempo lo permite–.

En segundo lugar, detalla que la CIAS finalizó con el proceso de modificación del artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.

En tercer lugar, la CIAS estará iniciando con la atención del Pase sobre la modificación del *Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica* para las investigaciones en que participan seres humanos, a fin de que se introduzca la categoría de estudiante y se especifiquen los derechos estudiantiles. En este sentido, el día anterior recibieron una propuesta por parte de la Vicerrectoría de Investigación que será analizada la próxima semana.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO adelanta, como coordinadora de la subcomisión de Gestión del Desempeño, que estarán solicitando una reunión con las señoras vicerrectoras de Investigación y de Acción Social para validar el instrumento con el que se está trabajando. Se espera que dicha reunión se realice el próximo miércoles, posterior a la sesión del CIAS. Lo anterior, a fin de avanzar en el cierre de la propuesta del *Reglamento para la gestión del desempeño en la Universidad de Costa Rica*.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA remarca que anteriormente compartió con algunas personas del pleno elementos de un caso que recibieron en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se trata de un caso que, a futuro, generará la modificación de uno de los artículos del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (si el Órgano Colegiado lo tiene a bien).

Da a conocer que el día anterior la Comisión de Asuntos Jurídicos estuvo analizando un recurso de apelación en subsidio con nulidad relativa concomitante de una persona miembro de la comunidad universitaria, quien, ante la respuesta de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), elevó el caso al Consejo Universitario. En esta línea, se solicitó la colaboración a la Dirección para que, mediante la Asesoría Legal, se pueda verificar la admisibilidad de este caso.

Ahora bien, más allá de la admisibilidad del caso, al ser una situación tan compleja y al deparar en uno de los artículos de la Jafap (específicamente el artículo 12 que presenta contradicción entre los párrafos), consideran que, a futuro, posterior al análisis pertinente que realice la Comisión de Asuntos Jurídicos, podrían elevar esta situación al Órgano Colegiado para el análisis y modificación correspondiente. Por consiguiente, deseaba advertir al pleno que muy probablemente este caso ingrese para consideración, a fin de que procedan de la mejor forma.

****A las nueve horas y cuarenta y un minutos, ingresa la Srta. Valeria Bolaños. ****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ ofrece todo el apoyo posible para llevar a cabo una evaluación adecuada de esa admisibilidad y que puedan tener muy claras las competencias del Consejo Universitario en estos procesos. Afirmar que se dará la atención debida.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA informa sobre dos casos que fueron analizados el día anterior: uno, relacionado con el *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, cuyo análisis continúa en discusión. Destaca que todavía se están recibiendo los insumos correspondientes. Este es un reglamento conformado por alrededor de 40 artículos; en este momento, el proceso de análisis se encuentra por la mitad de estos.

Dos, se discutió sobre una solicitud de la Facultad de Farmacia relacionada con la posibilidad de incluir, dentro del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, la figura de “desertor” con una nueva sigla (nomenclatura), para efectos de la calificación en el expediente estudiantil. Sobre este punto se llegó a un acuerdo, por lo que espera que pronto pueda ser presentado en el plenario. Puntualiza que se enviará a revisión para, posteriormente, ser sometido a conocimiento del pleno.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios recibió esta semana a la Licda. Adriana Espinoza Paniagua, jefa de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), y al Ing. Carlos Granados Hernández, jefe de la Oficina de Planificación Universitaria (Oplau). Lo anterior, en relación con la entrada en vigencia del salario global transitorio en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la *Ley Marco de empleo público*, en la cual se acordó que todos los puestos existentes en la Institución se encuentran vinculados de forma exclusiva y excluyente, teniendo claro que todo el personal que ingrese a laborar en nuestra Institución a partir del 10 de marzo de este año formará parte del régimen de salario global transitorio. Explica que para eso se debe contar con una aprobación a nivel interno de la propuesta de salario global transitorio, y esta se debe mantener hasta que el Consejo Universitario apruebe las reformas normativas requeridas. Se tiene claro que su implementación es indispensable para el control del gasto. Recuerda que coexistirá un salario global y un salario compuesto y esto conlleva una complejidad.

En virtud de lo anterior, durante la reunión, los compañeros expusieron los escenarios que institucionalmente son más convenientes y que, a su vez, están respaldados por el criterio legal de la Oficina Jurídica. De manera que la Comisión se encuentra trabajando en el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-9-2022 en torno a la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que a continuación se presenta el Dictamen CEO-9-2022 en torno a la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1), correspondiente al Pase CEO-P-16-004 del 3 de octubre de 2016. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA contextualiza que el dictamen completo fue presentado en la sesión N.º 6658, fue leído, pero no fue votado a raíz de la solicitud del Dr. Palma (como fue señalado anteriormente).

Procede a leer lo señalado en el encabezado del artículo 4 del acta de la sesión N.º 6658, a saber: “El Consejo Universitario valora la moción, presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, para incluir datos estadísticos de toda la Universidad en el Dictamen CEO-9-2022 sobre la creación del área de Ciencias

Económicas (EGH-1), VII Congreso Universitario”. El acuerdo tomado fue: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la inclusión de datos estadísticos de las facultades y sedes regionales de la Universidad en el Dictamen CEO-9-2022, sobre la creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1), VII Congreso Universitario”.

A partir de lo anterior y, con el fin de proceder con la votación, propone no leer el dictamen completo nuevamente, sino solamente dar lectura a la propuesta de acuerdo. Lo anterior, por cuanto lo acordado en la sesión N.º 6658 fue analizado en una sesión de la Comisión de Estatuto Orgánico (en la cual se acordó que, en cumplimiento con lo acordado en esa sesión, se anexaran los datos solicitados por el Dr. Palma).

Acto seguido, da lectura al acuerdo del Dictamen CEO-9-2022, a saber:

ACUERDA

1. Archivar la propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con base en los argumentos expuestos en el considerando N.º 17.
2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) *Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) un estudio con respecto a la demanda de los servicios que se brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), como insumo esencial para la asignación de recursos en los casos que se identifiquen prioritarios. Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.
4. Instar al Consejo de Área de Ciencias Sociales a la búsqueda de mecanismos que faciliten la comunicación y fomenten el diálogo interdisciplinario a lo interno del área.

EL DR. CARLOS ARAYA indica que lo leído corresponde a la propuesta de acuerdo que se sometería a votación (si el pleno lo tiene a bien). Queda a disposición para recibir consultas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que se inicia con el debate sobre la propuesta de acuerdo. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA reitera lo expresado anteriormente: este es un punto cuyo procedimiento está viciado, por esta razón hará llegar las consideraciones legales suficientes para que se suspenda el conocimiento de este dictamen. Este aspecto lo señala a fin de que se tome en consideración que, cualquier punto que se vote en relación con este dictamen, deberá sujetarse a lo que la Oficina Jurídica, en su momento, deberá rendir. Aclarado dicho punto, refiere que, a continuación, presentará algunas observaciones y consideraciones en relación con el presente dictamen.

En primer lugar, hace referencia al artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, incisos h) y l). Una de las funciones que se establecen para el Consejo Universitario es la siguiente:

Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto (Artículo 30, inciso h del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*).

Explica que, con base en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el dictamen adolece de un análisis jurídico, puesto que el término “archivar” indicado en el acuerdo 1 no existe en ningún lugar, no existe según el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

****A las nueve horas y cincuenta minutos, sale el Lic. William Méndez.****

Se disculpa de antemano, pero defiende su postura de que un dictamen no se puede archivar. Refiere que esto no se indica en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo que claramente sí se señala es que, cuando los dictámenes no son viables, con la debida justificación, se comunicarán a la Asamblea Colegiada. Por lo anterior, considera que se incurre en un error de fondo por cuanto la figura de “archivar” no existe; de modo que el primer acuerdo no procede.

Además, lo que se ha venido expresando en los considerandos del dictamen corresponde a análisis subjetivos. En esta línea, plantea la interrogante: ¿por qué subjetivos? La respuesta es por cuanto corresponden, precisamente, a opiniones, tales como las siguientes: que, de crearse una nueva área, se “rompe” con el modelo universitario. En este punto, cuestiona si cuando se creó el Área de Ciencias Agroalimentarias se rompió el modelo universitario; también, si cuando se han separado escuelas en la Facultad de Ciencias Sociales (tales como Geografía e Historia) se ha roto el modelo universitario; además, si cuando se han separado unidades académicas en la Universidad de Costa Rica se ha roto el modelo universitario. Reflexiona si presentar estos argumentos no sería como ir por un “hilo muy delgado”. Personalmente, no entiende por qué en una Universidad en la que más bien se trata de fortalecer a las áreas, se cree que se va a “romper” el modelo universitario.

Agrega que el Área de Ciencias Sociales representa casi la tercera parte de la Universidad (tal y como se ha demostrado en el presente dictamen). Precisa que está conformada por alrededor de 15 000 estudiantes, y esos 15 000 estudiantes solamente cuentan con un representante en el Consejo Universitario.

Argumenta que la creación de una nueva área dentro del Área de Ciencias Sociales permitiría contar con dos representantes, de modo que la representación del Área de Ciencias Sociales sería más proporcional.

Aclara que no se están discutiendo temas epistemológicos: esto no se discute, ya que las Ciencias Económicas son una ciencia del área social, de tal manera que este no es el punto de discusión. Tampoco se trata de un “punto económico”. Rememora que, cuando se han creado escuelas, recintos y departamentos en la Universidad, ha sido con el fin de fortalecer más a la Institución. Del mismo modo, por ejemplo, cuando se crea una nueva área se fortalece (crea) un nuevo Centro de Asesoría Estudiantil (CASE). Precisa que la creación de un CASE es algo muy importante para la población estudiantil, fundamentalmente en un área que representa la tercera parte de la Universidad.

En su criterio, los argumentos que se han venido exponiendo responden a señalamientos que califica como “muy subjetivos”, no son argumentos de desempeño. Reitera que el dictamen “adolece de deficiencias” en cuanto a “datos duros”, los cuales son los que se utilizan en esta Universidad. Los “datos duros” son los que determinan si es viable o no la creación de un área, mediante el correspondiente análisis.

Por lo anterior expuesto, para él, el primer acuerdo no existe; es decir, no se podría emitir un acuerdo en el que se emplee el término “archivar”, el cual no existe. Afirma que, claramente, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que esto no existe.

Remarca que el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* contempla la posibilidad de “en cuanto a las que considere que no son viables (...)”, pero para determinar que no son viables se debe demostrar con “datos duros”, no con simples observaciones de la comunidad; alega que, finalmente, lo que están impidiendo es visibilizar a una facultad que, gracias a su desempeño, es la que obtiene los números positivos en la Universidad de Costa Rica. Defiende que, a lo largo de los años, esta es la Facultad con el mejor desempeño.

A lo largo de los años, han podido observar que la Facultad de Ciencias Económicas ha graduado a la mayor cantidad de personas estudiantes y, lo que es mejor: el 60% de estas personas son mujeres. Reflexiona que esta es una facultad con presencia en todos los recintos y sedes, es la única. Además, es la única que gradúa en recintos. De tal manera que los indicadores positivos que arroja la UCR se deben, en parte, a ese

gran desempeño de la Facultad de Ciencias Económicas. Por lo anterior, considera que querer invisibilizar a esta Facultad al no contar con una representación va en detrimento de la democracia universitaria.

Contextualiza, para aquellas personas que desconocen cómo surgió el tema de las áreas (lo cual no está definido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, puesto que, según el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* las áreas son facultades afines y bajo ese concepto se reunieron) que la Facultad de Ciencias Económicas, al comienzo, se llamó: “Escuela de Ciencias Económicas y Sociales”, así se denominaba antes de 1970 y no “Ciencias Económicas”. Agrega que, cuando se presentó la reforma en el Tercer Congreso Universitario, el mundo se encontraba en un debate ideológico.

****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, regresa el Dr. William Méndez. ****

Este debate ideológico condujo al Tercer Congreso Universitario a definir algunos conceptos y, para desventaja de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE), se creó una Facultad que se separó del Área de Ciencias Sociales y dio paso a la creación de la Facultad de Ciencias Sociales. Destaca que “en buena teoría” debió haber existido lo que prevalecía en ese momento: la Facultad, llamada en ese momento “Escuela de Ciencias Económicas y Sociales”. De tal manera que, con el cambio en la denominación, se trató de invisibilizar.

Aun cuando la FCE es la Facultad que cuenta con los mejores índices de graduación y con representación en todo el país, es la que registra la menor cantidad de docentes. En otras palabras, la rentabilidad social de la FCE es la más alta de esta Universidad; sin embargo, no se le quiere dar la posición que le corresponde dentro de la Universidad: contar con una posición dentro del Consejo Universitario.

Sostiene que el Consejo Universitario debe ser representativo, y no es este Órgano Colegiado (conformado por 12 personas) el que debe decidir si se crea el Área de Ciencias Económicas. Reitera: no es este Órgano al que le corresponde la decisión. El Órgano apropiado para determinar si se crea el Área de Ciencias Económicas es la Asamblea Colegiada Representativa, en la cual se encuentra la mayoría de personas de esta comunidad.

Por otra parte, refiere que otro argumento que ha sido señalado es que se podrían establecer nuevas áreas; es decir, si la FCE se crea como una nueva área, también se podrían crear otras áreas. La respuesta ante este planteamiento es que, ciertamente, sí podría suceder eso, pero antes se debe proponer en un Congreso Universitario, puesto que para tal fin se desarrollan los Congresos Universitarios.

Precisa que, si alguna persona desea constituir una nueva área dentro de la UCR, sí cabe esa posibilidad: pueden participar en un Congreso Universitario, proponer y debatir si es posible o no la creación de un área, tal y como sucedió en este caso. Por ejemplo, para este caso se llevaron a cabo discusiones amplias en espacios de comisiones del Congreso Universitario, así como en el plenario del Consejo Universitario. Por ende, una vez seguido el proceso democrático, se ha llegado hasta el momento actual para conocer la propuesta de creación del Área de Ciencias Económicas.

Reitera que no debe ser un Consejo Universitario el que establezca qué es viable y qué no es viable cuando ha “salido” un tema ampliamente discutido de un Congreso Universitario. En ese punto, considera que estarían incurriendo en una debilidad técnica, como Órgano Colegiado, al decidir lo que procede en este caso.

Agrega que, al final, la decisión es política, puesto que, como indicó, las áreas no han sido definidas en la Universidad de Costa Rica, sino que fueron definidas administrativamente, a veces políticamente (según lo que se señala en el texto). En síntesis, la decisión de crear un área es política, tal y como fue política la decisión de crear un área cuando se estableció el Área de Ciencias Agroalimentarias, en el año 2000.

Por las razones anteriores, considera que los argumentos brindados no han sido suficientes. El dictamen “adolece de deficiencias”, tal y como lo ha argumentado. Afirmo no tener la certeza de si se cumplió con todos los trámites establecidos en el proceso para la elaboración de dictámenes, puesto que está indicado que todas las unidades académicas (con sus escuelas) deben emitir su opinión para, posteriormente, elaborar el dictamen. Reitera que desconoce si este trámite se cumplió.

En síntesis, enfatiza que rechaza totalmente este dictamen, por el fondo, por la forma y por presentar un vicio de procedimiento.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO sostiene que, en el fondo, el Dr. Palma lleva razón: es necesario que toda la Universidad de Costa Rica se aboque a revisar la forma en que se viene organizando el sistema institucional, pero ese no es el problema en este momento, puesto que se puede argumentar, por ejemplo, que como se concibe hoy el Área de la Salud dista mucho de la forma en la que está conformada actualmente dicha área. Entonces, como universitarios, se debe hacer una revisión integral y llevar a cabo una discusión de fondo respecto a cómo se han dividido no solamente las áreas de conocimiento, sino también abordar ese “extrañamiento” que, en ocasiones, se presenta con sedes y recintos.

En el caso de representatividad, insiste en que, en lugar de otorgar mayor representatividad para áreas que cuentan con sede en la *Rodrigo Facio Brenes*, se debería dar mayor representatividad a las sedes regionales –en este punto ella estaría totalmente de acuerdo–, más allá de ampliar áreas que son conocidas convencionalmente dentro de la Universidad (aclara que en este punto no se trata de descalificar).

En ese sentido, es fundamental que, en el futuro cercano, se aboquen a analizar cuál es la universidad del futuro que se desea, a la luz de los cambios tan fuertes que se han gestado en los mismos conceptos de “salud”, de “ciencias sociales”, de “agroalimentarias” o “agrícolas”, “ingenierías”, etc. Reflexiona que el mundo cambió y, como tal, la Universidad debe remozarse.

Por lo anterior, considera que sí sería apropiado retomar este tema. Sin embargo, insiste en que, en su criterio, este ha sido “requetediscutido” y “requeteanalizado”, pues se han invertido muchos recursos en tiempo profesional para la elaboración de este dictamen. Aprovecha para agradecer a la Comisión la seriedad con la que asumió la tarea.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA refuerza algunos elementos que ha planteado en las sesiones anteriores. En primer lugar, agradece al Dr. Palma por traer a discusión un tema tempestivo y relevante para la Universidad. En particular, destaca el fondo de este tema, el cual está vinculado con la reconfiguración de espacios.

Ahora bien, a partir de los diferentes análisis, entiende que esa reconfiguración de espacios no podría verse de forma aislada o como “compartimentos estancos”, sino más bien de una forma sistemática e integral. Asimismo, es consciente de que se trata de una decisión política, pero debe pasar por diferentes reflexiones que van más allá de la definición de áreas de conocimiento y una necesaria reconfiguración. También, se deben aproximar epistemologías y establecerlas como base; es decir, puntualizar las epistemologías cercanas para configurar las nuevas áreas. Además, se debe pensar desde un lugar de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad, a lo cual la Universidad está apostando en este momento.

A grandes rasgos, esos son los elementos que lo orientan a pensar que la discusión de fondo se debe abordar en otro espacio; en un espacio que permita, precisamente, brindar la multidimensionalidad al caso. Con esto anticipa la justificación de su voto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA sostiene que no se referirá al fondo de este tema por cuanto ya lo hizo en la sesión N.º 6658.

Desea puntualizar en un aspecto procedimental que señalaba el Dr. Palma, por lo que, a continuación, lee diversas referencias, a saber:

- La propuesta de acuerdo 1 indica: “Archivar la propuesta de modificación al artículo 70”.
- Destaca que lo que da cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, inciso h), que, a su vez, remite al artículo 154, es el punto 2 del acuerdo, que establece:

Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas y determinó que esta no procede (...).

Desde ese punto de vista, a fin de clarificar, refiere que ese es el mandato estatutario.

- El artículo 30, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como función del Consejo Universitario:

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

- El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* señala que:

Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

En esta línea, destaca que el acuerdo 2 es el que cumple con lo estipulado en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta de acuerdo que establece el dictamen es que se informe a la Asamblea Colegiada Representativa que no se considera “aplicable” (palabra que utiliza el artículo 154) la resolución.

Por tanto, desde ese punto de vista y desde el seno del Consejo Universitario, al considerar que la resolución no es aplicable y comunicarlo así a la Asamblea Colegiada Representativa no habría “nada más que hacer” con esta propuesta. Por consiguiente, si “no hay nada más que hacer” lo que corresponde es archivarla, tal como señala el primer acuerdo. Insiste en que el segundo acuerdo es el que da cumplimiento al mandato estatutario, tema de forma (en cuanto al procedimiento) que señalaba el Dr. Palma y que le gustaría que quede claro.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Araya por la explicación brindada. Refiere que ella también tenía la intención de abordarla, por lo que agradece la exposición detallada.

De igual manera, desea justificar su voto en línea con lo que establece el acuerdo. Aclara que, como miembro del Órgano Colegiado, desde el principio consideró que era pertinente enviar las consultas a la comunidad universitaria. Refiere que ella, junto con un grupo de miembros, promovió que la consulta se hiciera, a fin de construir una argumentación que le permitiera a este Órgano Colegiado tomar una decisión.

Recuerda que, para hacer una reforma a nivel estatutario, se aplica lo que establece el artículo 236, y ese artículo brinda la potestad al Órgano Colegiado de valorar las propuestas de modificación estatutaria y considerar si se aprueban o rechazan.

Destaca que la presente propuesta (derivada de una resolución del Congreso Universitario) requería que se llevara a cabo toda la consulta necesaria con la comunidad universitaria. Por tal motivo, desde la Comisión de Estatuto Orgánico se incentivó a que se realizaran las dos consultas que el artículo 236 establece. En lo particular, promovió que se procediera de esa manera.

Puntualiza que estas consultas permitieron construir lo que aparece recopilado en el considerando 17, sobre el cual se fundamenta este dictamen. De modo que este proceso les permite tomar un voto informado en torno a la línea que ha llevado el dictamen que se está conociendo hoy. Defiende que esa responsabilidad se cumplió a profundidad: se analizaron todas las observaciones, la Comisión de Estatuto Orgánico se reunió con diferentes consejos de área, facultades, proponentes y detractores; además, se llevó a cabo una gran cantidad de reuniones a fin de construir los considerandos.

Uno de los argumentos que se señalan –que, en lo personal, comprendió muy bien– es que la fragmentación en la Universidad no necesariamente es la ruta adecuada para prepararse para el futuro. Esa fragmentación podría tener implicaciones importantes de fondo en el quehacer institucional.

En el dictamen, se puede apreciar la importancia de hacer un llamado para que se estudie la estructura universitaria, llamado que, pareciera, se debe trabajar, puesto que esa estructura es la que dará pie a establecer cómo debemos organizarnos institucionalmente.

En síntesis, esta es su motivación. Se encuentra a favor de los elementos incluidos en el acuerdo. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS enfatiza en que sí se necesita una revisión integral institucional de la manera en que están conformadas las áreas académicas. Para este caso, detalla que se desarrolló un análisis específico para la Facultad de Ciencias Económicas, pero se carece de un estudio más integral para caracterizar las otras áreas académicas y determinar cuál es la viabilidad para la Universidad, si corresponde a este tipo de gobernanza de la gestión académica o si debería ser otra.

Dado que se trata de un análisis muy específico dirigido a una unidad académica determinada, considera que faltarían otros elementos para que el análisis pueda tener mucha más pertinencia y fortalecer la justificación de la creación de una nueva área. En esta línea, el caso no les permitía efectuar un análisis mucho más amplio. No obstante, estima necesario pasar a ese “otro nivel” de revisión de la estructura universitaria; especialmente, en lo concerniente a las áreas académicas, sobre lo cual el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es omiso en lo correspondiente a la integración y a la precisión de indicadores o características que debe contemplar un área académica determinada. De modo que, en ese sentido, ese fue el aporte que, en algún momento, ella –la MTE Fallas– ofreció a la Comisión durante los espacios de discusión.

Considera que sí se debe revisar, y es pertinente pensar en nuevas formas de gestionar la Academia en la Universidad, pero, en este caso, faltaría un sustento mucho más amplio para determinar la creación o no de un área más.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Srta. Natasha García.

LA SRTA. NATASHA GARCÍA da los buenos días. Presenta su razonamiento previo a la votación. En atención a lo que ha sido mencionado por otros miembros, respecto a la importancia de analizar la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica en los distintos espacios de la toma de decisiones, sin duda alguna, refiere que se trata de un modelo que, en los últimos años, ha sido bastante exitoso; no obstante, 50 años después se debe repensar cómo se visualiza a la Universidad en el futuro: su estructura y cómo se pueden optimizar los procesos administrativos para el estudiantado.

Con respecto a los CASE, refiere que se trata de un punto que en el acuerdo 3 se contempla. En su opinión, más allá de la demanda, lo que se debe analizar es el modelo en el que está estructurado (un modelo por áreas). Considera que, más bien, se debería contemplar que sea una unidad que no solamente atienda a la Rodrigo Facio Brenes, sino que también se extienda a las sedes regionales y recintos; es decir, que no sea por áreas académicas, puesto que resulta en el problema actual. Respecto a esta situación, indica que la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas se ha pronunciado, y este ha sido el punto fundamental que ha defendido.

En cuanto a la representatividad dentro del Órgano Colegiado, estima pertinente que en algún momento –no es este sea el espacio por medio del dictamen– se analice realmente la conformación. Detalla que la Universidad está integrada por 12 recintos y sedes. Por consiguiente, desde su perspectiva, contar con solo una representación los minimiza, pues podrían contar con más representaciones. Refiere que no es la misma realidad en la Sede Regional de Guanacaste que en la Sede Regional del Caribe. Este es un punto muy importante que la Ph.D. Ana Patricia Fumero mencionó y que abarca también otros términos.

Visualiza que el Área de Ciencias Económicas podría aportar en muchos términos al Consejo Universitario. Si bien todas las áreas son ampliamente diversas en los temas que abordan, en el caso de Ciencias Sociales es aún más diversa, pues representa –prácticamente– a las 4 facultades más grandes de la Universidad de Costa Rica, después de la Facultad de Ingeniería que cuenta con aproximadamente con 8000 estudiantes de pregrado y grado. Comparativamente, la Facultad de Ciencias Económicas está conformada por cerca de 8000 estudiantes; la Facultad de Ciencias Sociales y la Facultad de Educación por 4000 estudiantes cada una. Además, la Facultad de Derecho, a pesar de que solamente es una facultad y es una sola carrera, cuenta con 1000 estudiantes. Estas son cifras totalmente considerables y que solamente haya representación de una persona es “hacerlo más pequeño”.

Postula que el Área de Ciencias Económicas puede aportar en todo sentido, tal como en la toma de decisiones; por ejemplo, en el caso de este dictamen deben valorar el ámbito económico, de la misma manera que debe hacerse en todos los casos. Por consiguiente, siempre será importante contar con una persona que represente el área, a fin de que pueda ayudar al pleno en la toma de decisiones, no solamente como en el caso de una decisión, sino en el caso de todas las demás decisiones.

Defiende la representatividad y en la pluralidad de pensamiento que puede fomentar el área. A su vez, confía en la interdisciplinariedad que se generaría en las actividades tanto del Órgano Colegiado como de las comisiones (las cuales son asignadas por áreas).

Considera también que la FCE tiene un amplio conocimiento y experiencia en sedes y recintos y que puede integrarlas. Como mencionó, las sedes y recintos también deben ser representadas dentro del Órgano, tal y como se ha hecho, de forma excelente, en muchas ocasiones y con el actual representante. No obstante, sí considera que puede diversificarse un poco más, lo cual forma parte de un nuevo pensamiento.

Asimismo, plantea que los nuevos órganos que se podrían crear con la formación del Área de Ciencias Económicas podrían generar una mayor representación estudiantil.

Sobre el CASE, invita al pleno a analizar este tema, puesto que la modificación de “una sola palabra” en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* podría derivar en cambios, por ejemplo, respecto a la segmentación por áreas.

Refiere que concuerda con lo mencionado por el Dr. Palma. De su parte, al hacer el análisis, no le quedó claro cómo están conformadas las áreas. Considera importante proceder con el análisis, establecer si están conformadas con base en procesos administrativos, epistemológicos, entre otros. Lo anterior, a fin de contar en el futuro con una mayor fundamentación.

Aclara que desde la Facultad de Ciencias Económicas no se está diciendo que no forman parte de las Ciencias Sociales (como se ha indicado en el ámbito externo), puntualiza que esto “jamás”. Ciertamente, esto conllevaría cambios en lo administrativo, mas no sobre las bases epistemológicas. En esta vía, justifica la razón de su voto. Da las gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación del pleno el acuerdo, tal como fue leído por el Dr. Carlos Araya, el cual contempla los cuatro acuerdos que, seguidamente, resume:

- Acuerdo 1 correspondiente al archivo de la propuesta.
- Acuerdo 2 respecto a la comunicación a la Asamblea Colegiada Representativa.
- Acuerdo 3 referente a la solicitud del estudio con respecto al CASE.
- Acuerdo 4 para instar al Consejo de Área de Ciencias Sociales a la búsqueda de mecanismos que faciliten la comunicación y fomenten el diálogo interdisciplinario a lo interno del área.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. William Méndez, Srta. Valeria Bolaños, MTE Stephanie Fallas, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL A FAVOR: Siete votos.

VOTAN EN CONTRA: Srta. Natasha García, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón.

TOTAL EN CONTRA: Tres votos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **De acuerdo con el artículo 30, incisos h) y ll), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, son funciones del Consejo Universitario:**
 - h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.*
 - ll) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.*
2. **Durante el VII Congreso Universitario se aprobó la resolución EGH-1 *Creación del área de Ciencias Económicas*, la cual fue conocida por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6026, del 26 de setiembre de 2016, en la que se acordó trasladar esta propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico para su análisis (pase CEO-P-16-004, del 3 de octubre de 2016).**
3. **La resolución en análisis propone reformar el artículo 70, mediante la modificación del inciso c) y la adición de un inciso f), Capítulo VII. Áreas, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Lo anterior, con el objetivo de modificar la conformación del Área de Ciencias Sociales y crear una nueva área, denominada el Área de Ciencias Económicas.**
4. **El Área de Ciencias Sociales se encuentra integrada por las facultades de Derecho, Educación (cinco escuelas), Ciencias Sociales (ocho escuelas) y Ciencias Económicas (cuatro escuelas).**
5. **La Facultad de Ciencias Económicas, desde su conformación en 1943, se ha destacado por su excelencia académica, la investigación y la acción social, actividades que desarrolla por medio de las**

cuatro escuelas que la integran (Administración Pública, Administración de Negocios, Economía y Estadística) y de centros e institutos de investigación como: el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (Cicap), el Centro Centroamericano de Población (CCP), el Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIOdD) y la Unidad de Servicios Estadísticos (USES).

6. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir a partir de la fecha de publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.

- 7. La Facultad de Ciencias Económicas remitió la información asociada con la argumentación de la resolución, por medio del oficio FCE-574-2016, del 9 de diciembre de 2016 y, posteriormente, amplió esta información en el oficio FCE-153-2017, del 21 de abril de 2017, mediante el cual se refirió a los aspectos de infraestructura, presupuesto y otros recursos requeridos para la iniciativa.**
- 8. Para el análisis previo a la primera y segunda consulta se solicitó¹ a diversas instancias universitarias información asociada con el Área de Ciencias Sociales, con el propósito de conocer la cantidad de personal (docente y administrativo), cantidad de proyectos inscritos, cantidad de población estudiantil matriculada y graduada por carrera, con designaciones de horas estudiante y horas asistente. Estas solicitudes fueron atendidas satisfactoriamente por las instancias consultadas².**

¹ Oficios CU-284-2017, CU-286-2017, CU-289-2017, CU-290-2017 y CU-291-2017; todos con fecha del 28 de febrero de 2017. Esta información fue actualizada en los oficios CEO-2-2021, CEO-3-2021, CEO-4-2021, CEO-5-2021, CEO-6-2021 todos con fecha el 23 de abril de 2021; así como en los oficios CEO-18-2021, CEO-19-2021 y CEO-20-2021, estos últimos con fecha del 6 de agosto de 2021.

² Oficios ORH-1575-2017, del 20 de marzo de 2017; OBAS-471-2017, del 31 de marzo de 2017; VI-2549-2017, del 3 de abril de 2017; VD-1011-2017, del 17 de abril de 2017; ORI-2292-2017, del 16 de mayo de 2017; ORI-1302-2021, del 29 de abril de 2021; VAS-2573-2021, del 30 de abril de 2021; VI-2842-2021, del 4 de mayo de 2021; ORH-2032-2021, del 6 de mayo de 2021; OBAS-851-2021, del 10 de mayo de 2021; VD-2335-2021, del 18 de agosto de 2021; VI-6698-2021, del 17 de noviembre de 2021; así como en los correos electrónicos con fecha del 4 y el 17 de mayo de 2017, enviados desde la Vicerrectoría de Acción Social, y del 9 de noviembre de 2021 por parte de la Oficina de Registro e Información.

9. La Oficina de Planificación Universitaria emitió³ el criterio presupuestario, administrativo y operativo con respecto a la propuesta de creación de una nueva área en la Institución, en el cual se estima que el costo aproximado asciende a ₡52 833 785,99 (cincuenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco colones con noventa y nueve céntimos), de los cuales ₡50 833 785,99 (cincuenta millones ochocientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cinco colones con noventa y nueve céntimos) son anuales; esto, sin tomar en cuenta el costo del proceso electoral, dado que de realizarse esta elección de manera remota y en los procesos programados para los próximos años no tendría ningún costo⁴. Adicionalmente, se estimó el costo anual de la creación de un Centro de Atención Estudiantil (CASE) en ₡88 502 630 (ochenta y ocho millones quinientos dos mil seiscientos treinta colones), este monto no incluye los costos cargados a las partidas del régimen becario de la Oficina de Orientación, utilizados para designar a estudiantes en los CASE.
 10. Durante el 2018 y para el análisis de este caso se recibió a las siguientes autoridades universitarias: el Dr. Manuel Martínez, decano de la Facultad de Ciencias Sociales; el Dr. Alfredo Chirino, decano de la Facultad de Derecho; la Dra. Giselle Garbanzo, decana de la Facultad de Educación. Además, participó en esta reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico, la Dra. Teresita Cordero Cordero Cordero, representante del Área de Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario, para conversar sobre la iniciativa y conocer sus criterios. En esa ocasión no fue posible contar con la participación del Dr. Carlos Palma Rodríguez, en ese entonces decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
 11. Se contó con el criterio experto del Dr. Luis Fallas López, el Dr. Mauricio Molina Delgado y la Dra. Flora Salas Madriz, quienes se refirieron a la propuesta en análisis. Adicionalmente, la Dra. Salas Madriz remitió el documento titulado *Epistemología y lógica de las disciplinas científicas*.
 12. En el marco del análisis del caso la Comisión de Estatuto Orgánico recibió⁵ a representantes del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Económicas. En esta reunión también participó la Dra. Teresita Cordero Cordero, en ese entonces miembro representante del Área de Ciencias Sociales.
 13. La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de reforma al Estatuto Orgánico CEO-1-2021, del 17 de marzo de 2021).
 14. La Dirección del Consejo Universitario comunicó a las direcciones de las unidades académicas la propuesta de modificación enviada por la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante la Circular CU-2-2021, del 7 de abril de 2021. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 27-2021, del 5 de abril de 2021, y en el Semanario *Universidad* N.º 2364, del 7 al 13 de abril de 2021. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 7 de abril al 19 de mayo de 2019) para pronunciarse con respecto a la propuesta de reforma estatutaria. A partir de este proceso se recibieron 49 respuestas por parte de la comunidad universitaria.
 15. Durante 2021 se invitaron a la Comisión de Estatuto Orgánico a los consejos asesores de las facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales⁶. Posteriormente, la CEO se reunió⁷ con
- 3 Oficios OPLAU-1089-2021, del 9 de diciembre de 2021; TEU-1894-2021, del 2 de diciembre de 2021; OPLAU-422-2022, del 27 de mayo de 2022, y OPLAU-565-2022, del 8 de junio de 2022, así como los correos electrónicos con fecha del 10 de agosto de 2022 y el 23 de setiembre de 2022.
- 4 Si no se realiza en los procesos electorales programados, los costos estimados son ₡10 900 000 (diez millones novecientos mil colones) para la modalidad remota y ₡29 300 000 (veintinueve millones trescientos mil colones) para realizar el proceso de electoral de manera presencial.
- 5 Reunión realizada el 20 de noviembre de 2019.
- 6 Reunión realizada el 25 de agosto de 2021.
- 7 Esta reunión se llevó a cabo el jueves 7 de octubre de 2021.

el Consejo de Área de Ciencias Sociales, espacio en el cual se reiteraron algunos de los criterios expuestos durante el periodo de la primera consulta.

16. En la sesión N.º 6581, artículo 9, del 31 de marzo de 2022, se conocieron los Dictámenes CEO-9-2021 y CEO-10-2021, y el Consejo Universitario acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la modificación de los artículos 70, incisos c), ch) y f), 134 bis, 151 y 152 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el Semanario Universidad N.º 2413, del 20 de abril de 2022. En atención a la segunda consulta, se recibieron 413 respuestas por parte de personas, órganos e instancias universitarias; las observaciones se refieren a aspectos también mencionados durante la primera consulta (históricos, epistemológicos, democracia universitaria, representatividad, presupuestarios).
17. El interés institucional y nacional son prioridad para la Universidad de Costa Rica, de modo que cualquier propuesta es analizada de manera minuciosa con el objetivo de garantizar la asignación eficiente de los recursos disponibles, así como la atención de las necesidades internas y las demandas de la sociedad en materia de educación superior. De esta manera a partir del análisis realizado se determinó que:
- a) El estudio de la iniciativa debe sopesar todas las implicaciones de la reforma, por lo que se determinó que los aspectos epistemológicos, estructurales o administrativos y presupuestarios son relevantes para tomar una decisión.

En los aspectos epistemológicos se toma en cuenta la comprensión de las ciencias económicas como una ciencia social, las metodologías hacia una educación inter- y transdisciplinaria, un modelo que facilite el pensamiento crítico, inclusivo y humanista.

Por otro lado, como parte de los elementos estructurales y administrativos se indaga sobre las limitaciones que presenta la estructura actual, los beneficios esperados a partir de la reforma y el incremento de la burocracia en desmedro de la eficiencia y la eficacia.

Desde la perspectiva presupuestaria se determina conveniente tomar en cuenta la crisis fiscal que afronta el país, la situación presupuestaria institucional (negociación del Fondo Especial para la Educación, legislación nacional vigente), las estimaciones realizadas con respecto a los costos asociados con la creación de una nueva área.

- b) La propuesta está enfocada en mejorar el ámbito organizativo y administrativo de la gestión universitaria, así como a lograr una mayor representatividad y pluralidad, especialmente para la toma de decisiones; sin embargo, se estima que el criterio epistemológico no puede ser obviado y adquiere relevancia para una institución de educación superior, especialmente, cuando la propuesta incide y modifica el modelo universitario.
- c) Independientemente de la creación o no de una nueva área, resulta contraproducente la instauración de un Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, pues esta ha sido una demanda recurrente en las Sedes Regionales que no se ha podido atender por motivos presupuestarios⁸.
- d) Debe resguardarse el modelo universitario que fue concebido en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*⁹, el cual busca generar simbiosis y sinergias mediante un modelo integral y universal; esto, hasta el tanto no se realice una discusión institucional sobre esta materia que modifique integralmente la estructura actual a partir de criterios específicos.

⁸ Véase el oficio ViVE-792-2022, del 27 de abril de 2022.

⁹ El espíritu en este cuerpo normativo fue crear áreas académicas, según se manifiesta en las actas históricas de la Asamblea Universitaria N.º 77, realizada los días 27 y 29 de noviembre de 1972, y el 6 de diciembre de 1972.

- e) Los argumentos presentados a favor de la propuesta corresponden, principalmente, a carácter administrativo (es omisa con respecto a criterios académicos) y se basan en aspectos que pueden o no cumplir todas las áreas que existen actualmente; además, son respaldados por elementos que varían con el tiempo (matrícula, graduación, entre otros). Si bien estos elementos son importantes para comprender la dinámica del área y la Facultad de Ciencias Económicas, no son preponderantes sobre los argumentos de carácter más académico.
- f) Es posible que una paulatina segregación de la estructura universitaria afecte negativamente las posibilidades de alcanzar un diálogo inter-, multi- y transdisciplinario si no se busca la diversidad de criterios, se facilita la comunicación y se promueve una convivencia respetuosa de las diferencias.
- g) La realidad nacional (política, económica y social) obliga a la búsqueda de acciones que permitan unificar e integrar la Universidad de Costa Rica, así como no comprometer su presupuesto, para que de esta manera no se debilite la Institución, su naturaleza, principios y propósitos.
- h) La incorporación de una representación docente más en el Consejo Universitario profundiza la posición de desventaja en la que se encuentran las minorías que integran del Órgano Colegiado (representación estudiantil, colegios profesionales y administrativa).
- i) El criterio externado por la Dra. Flora Salas Madriz refleja claramente algunas variables por tomar en cuenta al señalar que:

...las áreas del conocimiento se definen a partir de su fundamentación epistemológica, teórica y metodológica, y no de aspectos fortuitos de la formación profesional, como la demanda estudiantil, el mercado laboral, el enfoque curricular, entre otros. Considerar estos aspectos para definir nuevas áreas del conocimiento sería contrario al acervo epistemológico vigente y generaría confusión en la formación universitaria, duplicidad administrativa en la educación superior, distorsiones en la oferta académica, así como anomalías en la forma en la que se relacionan las disciplinas suplementarias.

(...)

En conclusión, no es viable ni recomendable epistemológica, teórica, metodológica y administrativamente crear áreas del conocimiento nuevas a las establecidas, ni en función de intereses y necesidades políticas e ideológicas, ajenas a la lógica y dinámica propia del conocimiento científico y la formación profesional. En el caso específico de las Ciencias Económicas, debido a sus objetos y problemas bajo estudio, pertenecen al área de las Ciencias Sociales y no existe razón epistemológica alguna para concebirlas como un área del conocimiento nueva o distinta a las vigentes, debido a que estudian fenómenos propios del ser humano, tanto en el nivel individual como social.

- j) Es indispensable promover la búsqueda del diálogo, así como de estrategias y mecanismos que faciliten la comunicación entre las facultades que integran el área de Ciencias Sociales, hacia una mayor representatividad y participación en la toma de decisiones.

ACUERDA

1. Archivar la propuesta de modificación al artículo 70 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con base en los argumentos expuestos en el considerando N.º 17.
2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada *(EGH-1) Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

3. **Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) un estudio con respecto a la demanda de los servicios que se brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), como insumo esencial para la asignación de recursos en los casos que se identifiquen prioritarios. Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.**
4. **Instar al Consejo de Área de Ciencias Sociales a la búsqueda de mecanismos que faciliten la comunicación y fomenten el diálogo interdisciplinario a lo interno del área.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que, por los resultados de la votación, para adquirir la firmeza deben someterlo a votación. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA sostiene que, como ha reiterado en sus intervenciones anteriores, ha votado en contra del presente acuerdo por cuanto responde a un procedimiento viciado. Además, no correspondía que este punto fuera conocido en la presente sesión. A su vez, informa que desea someter a revisión la votación del acuerdo tomado en este momento. Señala lo anterior para referencia, a fin de que no se pueda tomar ninguna firmeza respecto a este acuerdo. Da las gracias.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN justifica su voto en contra de este dictamen, en virtud de que “más allá” de lo que se puede concebir como una fragmentación de la estructura universitaria, considera que la creación en el ámbito académico (en su sentido más amplio) siempre ha venido a reforzar el quehacer sustantivo. De manera que no dar oportunidad a un análisis en una Asamblea Colegiada Representativa lo considera como un “camino incorrecto”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, en atención a lo indicado por el Dr. Palma (en cuanto a que presentará el recurso interno de revisión que prevé el artículo 32 del *Reglamento del Consejo Universitario*), destaca que deberá presentar el recurso por escrito al Órgano Colegiado, a fin de someterlo a consideración.

En este momento, se concluye con el punto de agenda. Propone un receso de veinte minutos.

****A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del *Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, conoce la solicitud de apoyo financiero del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien participará en la Asamblea General de la Conferencia Regional de Rectores de Universidades Latinoamericanas.

****A las once horas y un minuto ingresa el Lic. William Méndez.****

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita al Dr. Jaime Alonso Caravaca presentar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Felipe Alpízar, en calidad –el Dr. Caravaca– de miembro de la Comisión de Docencia y Posgrado, ante la ausencia del Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA presenta la solicitud de apoyo financiero del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia, para participar en representación del señor rector en la *Asamblea general de la Conferencia Regional de Rectores de universidades latinoamericanas*, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, Colombia.

Las fechas del viaje son del 12 al 15 de junio del presente año. Propiamente, la actividad se realizará del 13 al 15 de junio.

La justificación que presenta el Dr. Alpízar es la representación del señor rector en la *Asamblea general de la Conferencia Regional de rectores de universidades latinoamericanas*, como consta en el documento anexo del oficio R-3372-2023.

Específicamente, la solicitud de financiamiento se desglosa de la siguiente manera:

- Un monto total de \$637.68

Ahora bien, explica que lo que se aprobó en la gestión anterior correspondía a un monto de \$598.32, referente al apoyo para la compra del tiquete aéreo, alimentación, transporte y hospedaje.

- Otras fuentes de financiamiento corresponden a \$369, monto brindado por la institución que organiza la actividad.

En síntesis, estos son los detalles. Reitera que el monto total solicitado es de \$598.32.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ hace lectura de la propuesta de acuerdo, a saber: “Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien participará en la Asamblea General de la Conferencia Regional de Rectores de Universidades Latinoamericanas”.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del *Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, quien participará en la Asamblea General de la Conferencia Regional de Rectores de Universidades Latinoamericanas.

Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas: Actividad / Itinerario	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Felipe Alpízar Rodríguez Vicerrectoría de Docencia	Bogotá, Colombia	Actividad: Del 13 al 15 de junio del 2023 Itinerario: Del 12 al 15 de junio del 2023 Permiso: Del 12 al 15 de junio del 2023	Otros Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$ 369,00 Total \$ 369,00	Pasaje aéreo \$ 495,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$ 0,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$ 103,32 Total \$ 598,32

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-58-2023 referente al Proyecto de Ley Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, de 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH, Expediente N.º 23.317.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)¹⁰

En el criterio enviado, la Oficina Jurídica manifestó: *por no existir roce con los artículos 84 y 85 constitucionales, no encontramos objeción jurídica que plantear contra el proyecto legislativo.*

II. Consultas especializadas

A partir de la solicitud requerida por parte de la Dirección del Consejo Universitario, se recibieron los criterios de las siguientes unidades académicas: Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Microbiología y Facultad de Farmacia.

Las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas se sintetizan a continuación:

1. Facultad de Medicina^{11 12}

Escuela de Enfermería¹³

En respuesta a oficio FM-149-2023, en relación con la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH, Expediente N.º 23.317, le manifiesto que estamos

¹⁰ Dictamen OJ-195-2023, del 10 de marzo de 2023.

¹¹ Oficio FM-184-202, del 28 de marzo de 2023.

¹² Oficio FM-198-2023, del 17 de abril de 2023.

¹³ Oficio EE-689-2023, del 28 de marzo de 2023.

de acuerdo con la propuesta, ya que al incentivar la prueba de detección mediante la promulgación de un día nacional, no solamente permitirá tener un cribado de la población más certero de interés para los epidemiólogos, sino que permitirá que las personas se involucren en acciones de autogestión de interés para los profesionales en salud.

Desde el ámbito del cuidado de la salud, la Escuela de Enfermería reconoce las acciones de detección temprana como componentes esenciales de la autogestión. Numerosas teóricas de Enfermería involucran en palabras más o menos similares este componente: Ryan y Sawin lo describen como una acción de automonitorización; Pender como un factor personal y Roy como un estímulo, entre otras. Desde nuestra ciencia, la evidencia ha sugerido que cuando una persona emprende la acción de realizarse una prueba, es más probable que posteriormente se involucre en conductas promotoras de salud: si el resultado es negativo, es más probable que incorpore acciones preventivas en sus prácticas sexuales, y si el resultado es positivo, es más probable que tenga una adecuada adherencia terapéutica cuando se prescriban los antirretrovirales.

Escuela de Tecnologías en Salud¹⁴

En atención al oficio FM-149-2023 en el que se solicita criterio sobre el proyecto de ley denominado Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH, Expediente: 23.317, luego de realizar la consulta a las personas Asambleístas de esta Unidad Académica, me permito comunicar los criterios recibidos.

Los criterios recibidos se retoman en el considerando 7 de la propuesta de acuerdo.

2. Facultad de Ciencias Sociales¹⁵

(...) Criterio remitido por el Dr. Onésimo Rodríguez Aguilar, director a.i. de la Escuela de Antropología (oficio EAT-181-2023).

Se considera afirmativamente (de acuerdo) la adición del artículo 19 bis a Ley General sobre el VIH SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, que declara el 27 de junio como “Día Nacional de la Prueba del VIH” en Costa Rica, porque es un apoyo jurídico a los esfuerzos que algunas instituciones gubernamentales y sociedad civil ya realizan en relación con la detección del VIH en el país.

Declarar un “Día Nacional de la Prueba del VIH” podría concentrar dichos esfuerzos para dirigir la mirada nacional sobre la temática, favorecer la difusión de información científica, educar, generar datos, acrecentar el número de aplicaciones de la prueba, aumentar la detección del virus, iniciar el tratamiento antirretroviral (TAR) en personas que viven con el VIH, y coadyuvar en el decrecimiento de la transmisión del virus.

Criterio remitido por el Dr. Gerardo Hernández Naranjo, director de la Escuela de Ciencias Políticas (oficio ECP-397-2023).

El criterio enviado por el Dr. Gerardo Hernández fue elaborado por la Dra. Karla Vargas Vargas, el Dr. José Andrés Díaz González y la Licda. María Valeria Vargas Tomas, politólogos, quienes concluyeron lo siguiente:

Criterio del Dr. Díaz González:

“1. Se reconoce que la propuesta tiene la intención de contribuir en la detección y atención de personas infectadas con VIH, así como la importancia de declarar el 27 de junio como día nacional de la prueba de VIH.

2. Las acciones indicadas en el artículo 19 bis a incluir en la ley N.º 9797 son vagas e imprecisas, por lo que no es posible identificar los posibles impactos.

Recomiendan algunos cambios en la redacción del artículo 19 bis, que se retoman en el considerando 7 de la propuesta de acuerdo.

Criterio de la Licda. Vargas Tomas:

(...)

Dentro de las consideraciones que deben tomarse en cuenta:

(...)

-Si bien, la intención detrás de la aplicación de pruebas rápidas de detección de VIH es muy relevante en términos de salud sexual y reproductiva, y Salud Pública, en general; es necesario recordar que la prueba rápida (o de anticuerpos) debe ser siempre acompañada por una prueba de antígenos y anticuerpos (la conocida como prueba ELISA). Esta última corresponde al estándar de oro, es decir, es la prueba más específica y sensible (identifica con mayor precisión a las personas enfermas de las sanas, y viceversa). Esto quiere decir, que la prueba rápida negativa debe tener un seguimiento (ante casos de sospecha) que debe ser reconfirmado por la prueba de oro).

¹⁴ Oficio TS-592-2023, del 27 de marzo de 2023.

¹⁵ Oficio FCS-213-2023, del 30 de marzo de 2023.

-Efectivamente, con este proyecto de ley se puede abrir una gama de posibilidades amplias, como realización de campañas de detección temprana de otras ITS y ETS diversas que son comunes dentro de la población costarricense. Por ejemplo, el caso del VPH.

Un elemento que escapa al alcance del proyecto de ley, pero que efectivamente tiene que ver con la materia en cuestión es el fortalecimiento general del Mecanismo Coordinador de País que le da seguimiento al Fondo Mundial de lucha contra el VIH-SIDA, malaria y tuberculosis. Esto debido a que esta mesa de diálogo intersectorial no ha operado de la manera óptima y la población con diagnósticos positivos ha reconocido las amplias falencias del mismo. Como toda enfermedad, pero particularmente en este caso, se trata no solamente de diagnóstico temprano sino del seguimiento adecuado y el tratamiento para las poblaciones diagnosticadas.

Considerando lo anterior, es deseable que se apruebe el proyecto de ley en cuestión; debido a que visibiliza la importancia y urgencia de darle mayor información a las personas sobre su estatus. Así como la amplia necesidad sobre educación en materia de sexualidad, específicamente sobre enfermedades de transmisión sexual.”

Criterio de la Dra. Vargas Vargas:

(...) se considera que debe aprobarse pues es en sí mismo una acción que favorece la salud pública al divulgar por información y potenciar el uso pronto y eficaz del derecho a la prueba del VIH, como derecho humano.

Envían algunas observaciones que se retoman en el considerando 7 de la propuesta de acuerdo.

Criterio remitido por el M.Sc. Pascal Oliver Girot, director de la Escuela de Geografía (oficio EG-364-2023).

Las recomendaciones remitidas se retoman en el considerando 9.

Criterio emitido por la Máster Carolina Navarro Bulgarelli, directora de la Escuela de Trabajo Social (oficio ETSoc-383-2023).

Este dictamen fue elaborado por la Mag. Karina Warner Cordero, docente de la Escuela de Trabajo Social. La profesora recomienda el apoyo absoluto a la propuesta y coloca algunas reflexiones:

- 1. La promoción de la prueba es una de las tareas de las estrategias de prevención combinada que logra normalizar los tamizajes para infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, crear condiciones accesibles para que todas las personas puedan realizarse las pruebas y superar barreras relacionadas con el estigma y la discriminación.*
- 2. La prueba debe llegar a las poblaciones y no a la inversa. Por lo que vale la pena que se integren estrategias de oferta de pruebas en espacios locales, especialmente aquellos en los que los centros de salud son poco accesibles (como las zonas fronterizas). Para ello, se recomienda reforzar las alianzas interinstitucionales e intersectoriales que se señalan en la propuesta.*
- 3. La comunicación del resultado de la prueba también se puede acompañar de equipos interdisciplinarios para abordar aspectos sociales, emocionales y de otras dimensiones de la salud integral.*
- 4. En caso de que el resultado sea negativo por VIH, es importante la educación en salud para promover prácticas sexuales seguras, y otras medidas preventivas, como la importancia de la periodicidad de la prueba y el acceso a la profilaxis preexposición. En caso de que el resultado sea positivo, es necesario la orientación y referencia a la persona a los servicios de salud para su atención y tratamiento, y asegurarse de atender las posibles barreras para acceder a dicho derecho.*

Criterio remitido por el Dr. Koen Voorend, director del Instituto de Investigaciones Sociales (oficio IIS-144-2023)

Las observaciones fueron elaboradas por el Dr. Ernesto Aguilar Carvajal, investigador de esta Unidad.

El texto del proyecto de ley centra en repetidas ocasiones, su interés en las poblaciones claves, en su justificación dice textualmente

“la importancia de la prueba para las poblaciones clave, dentro de las cuales se encuentran hombres que tienen sexo con hombres, personas trans, las personas que realizan trabajo sexual, la población que es usuaria de drogas inyectables, así como las poblaciones que se encuentran en centros penitenciarios y en situación migratoria”
pág.1.

Durante el documento, en 10 ocasiones al menos se hace alusión a estas poblaciones clave, se aportan pocos datos acerca de cuál es la realidad de esa enfermedad en Costa Rica, salvo en el Gráfico 1 que aporta datos acerca de nuevos diagnósticos y cantidad de nuevos casos, pero ¿cuáles son realmente las poblaciones más afectadas en Costa Rica por la enfermedad? ¿Cuál es el comportamiento local de esas poblaciones afectadas? El texto hace poca alusión a dos poblaciones que

globalmente tienen un fuerte impacto: los y las adolescentes y jóvenes debido en parte, a la falta de acceso a educación sexual y reproductiva adecuada y que no aparecen dentro de esas poblaciones clave. Igualmente, no se destaca dentro de esas poblaciones claves, el hecho de que las mujeres son especialmente vulnerables a la infección por VIH debido a desigualdades de género, la violencia sexual y de género, y la falta de acceso a información, educación y servicios de salud sexual y reproductiva.

Además, las mujeres a menudo tienen menos poder para negociar el uso de condones y para tomar decisiones sobre su vida sexual. ¿Cómo abordaría ese día Nacional de la prueba a esas poblaciones también de suma importancia? En síntesis, al mantenerse el énfasis en las “poblaciones claves” enunciadas se puede reproducir ciertos estigmas acerca de esas poblaciones que ya son vulnerables, además se puede reproducir la idea de que la enfermedad afecta a esos grupos y no a otros, los cuales se saben son vulnerables y no aparecen particularmente integrados en la idea de un día nacional de las pruebas a pesar de estar en la Ley General.

El proyecto de adición se centra en la detección o diagnóstico temprano, cuando se habla de educación se habla de educar acerca del uso de la prueba, pero se deja de lado la educación sexual y uso del condón como elementos fundamentales de la prevención. Esto refuerza nuevamente la exclusión en el proyecto de los y las jóvenes y adolescentes como población vulnerable y en la cual, además de las pruebas, también es necesaria la educación en temas sexuales.

Este vacío aplica para otras poblaciones. Sin embargo, esos temas si están presentes en la Ley General sobre el VIH-SIDA. Un día nacional de la prueba debería aprovechar para destacar todos esos otros elementos contenidos en la ley, incluirlos como parte de las actividades y del mensaje. Existe un día mundial de respuesta al VIH-SIDA donde el mensaje es más integral, pero es que en la prevención es importante dicha integralidad, la prueba del VIH no sería suficiente sin las otras medidas.

El proyecto se centra en la importancia del diagnóstico individual, habla de poblaciones clave como ya dijimos, inclusive ya en el texto de la adición plantea “captar a las poblaciones clave para la aplicación de pruebas en el marco de dicha conmemoración” pág. 5, la situación de esas poblaciones llamadas clave aparece poco contextualizado, el enfoque en esos grupos y en el diagnóstico individual, habla poco de los elementos estructurales de nuestra sociedad que influyen en la vulnerabilidad de ciertas poblaciones, como la pobreza, la estigmatización y discriminación, la falta de acceso o el acceso desigual a los servicios de salud, lo que es finalmente lo más importante en una campaña de prevención hacia esas poblaciones específicamente. Esa omisión puede abrir la idea de que estas llamadas “poblaciones claves” son vulnerables por sus propias acciones individuales y no por el entramado social en que se desenvuelven.

El énfasis en la detección y en ciertas poblaciones, excluye entonces otras formas de prevención quizás más importantes, las cuales se tratan en la Ley a la que se ajustaría la adición y diluye una idea necesaria de acentuar con respecto al VIH y las ETS, que es que todos y todas estamos expuestos/as a ellas y qué a la par de la detección hay un asunto de educación sexual necesario de abordar en general, la educación sexual no se puede resumir a brindar información sobre una prueba. Se desaprovecharía una vitrina como esta para posicionar el tema en todos sus aspectos sensibles. (...)

3. Facultad de Microbiología¹⁶

En atención al oficio CU-334-2023, me permito indicarle que el proyecto solicita que se declare el 27 de junio como Día Nacional de la Prueba del VIH, como componente esencial de las funciones de prevención que la ley y la normativa conexa asignan al Estado costarricense en materia de VIH-SIDA. La razón de esta solicitud se fundamenta en experiencias recolectadas en varios países del continente americano donde se ha logrado avanzar en los objetivos y metas hacia un posible control de la epidemia. La evidencia es clara y no se encuentra algún cuestionamiento que haga dudar de su efectividad desde el punto de vista técnico.

Por lo tanto, la Facultad brinda un criterio favorable para que se acuerde adicionar el artículo 19 bis a la Ley general sobre VIH-Sida, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019 y sus reformas para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH, Expediente N.º 23.317.

Se encuentra oportuno realizar la siguiente observación para que sea analizada por la comisión de la Asamblea Legislativa que se encuentra trabajando en el texto de esta modificación: En el segundo y cuarto párrafos se debería utilizar la expresión Infecciones de transmisión sexual (ITS) en lugar de Enfermedades de Transmisión sexual (ETS).

Finalmente cabe destacar que el documento cuenta con el criterio del Dr. Gilbert David Loría Masís, docente e investigador de la Facultad de Microbiología, especialista en Inmunología y Virología Médicas.

4. Facultad de Farmacia¹⁷

La Facultad de Farmacia recomienda algunas observaciones al texto del proyecto que se retoman en el considerando 7.

¹⁶ Oficio Fmic-336-2023, del 30 de marzo de 2023.

¹⁷ Oficio FF-657-2023, del 21 de abril de 2023.

****A las once horas y siete minutos, ingresa el Dr. Carlos Araya.****

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al texto base del Proyecto de Ley: *Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH*, Expediente N.º 23.317, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH*, Expediente N.º 23.317 (AL-CPEDER-0101-2022, del 20 de febrero).
2. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-195-2023, del 10 de marzo de 2023, manifestó que por no existir roce con los artículos 84 y 85 constitucionales, no se encuentra objeción jurídica que plantear contra el proyecto legislativo.
3. El Proyecto de ley¹⁸ tiene por objetivo declarar el Día Nacional de la prueba del VIH, con el fin de adicionar una herramienta de prevención y atención a las poblaciones claves por parte de la institucionalidad y la sociedad civil. Según se señala, lo anterior se propone en aras de permitir y fortalecer de manera decidida la educación al respecto en la población, el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía y la habilitación para que las autoridades de salud y organizaciones de la sociedad civil realicen cada año una jornada de pruebas del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) con enfoque en poblaciones claves.
4. El proyecto de ley pretende el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente, respecto al área de atención y salud. Es una medida que permite cuidar de la ciudadanía en general, pero sobre todo de quienes se encuentran más vulnerables ante este virus; contribuyendo en la detección y atención de personas infectadas con el VIH.
5. Declarar un Día Nacional de la prueba del VIH favorece la difusión de información científica, educar, generar datos, acrecentar el número de aplicaciones de la prueba, aumentar la detección del virus, iniciar la Terapia Antirretroviral (TAR) en personas que viven con el VIH, y coadyuvar en el decrecimiento de la transmisión del virus. Visibiliza la importancia y urgencia de proporcionar más información a las personas sobre su estatus. Además, es un apoyo jurídico a los esfuerzos que algunas instituciones gubernamentales y la sociedad civil ya realizan en relación con la detección del VIH en el país.
6. La iniciativa de ley favorece la salud pública al divulgar la información y potenciar el uso pronto y eficaz del derecho a la prueba del VIH, como derecho humano. Además, se abre una serie de posibilidades amplias, como la realización de campañas de detección temprana de otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y enfermedades de transmisión sexual (ETS) diversas que son comunes dentro de la población costarricense como, por ejemplo, en el caso del virus del papiloma humano (VPH).
7. Se recibieron comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de las siguientes unidades académicas y mediante sus respectivos oficios: Facultad de Medicina (TS-592-2023, del 27 de marzo de 2023; FM-184-202, 28 de marzo de 2023; EE-689-2023, del 28 de marzo de 2023; FM-198-2023, del 17 de abril de 2023); de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-213-2023, del 30 de marzo de 2023); de la Facultad de Microbiología (Fmic-336-2023, del 30 de marzo de 2023) y de la Facultad de Farmacia (FF-657-2023, del 21 de abril de 2023).

Del análisis realizado, se recomiendan los siguientes aspectos que, de ser mejorados, contribuirán a una mayor fluidez y claridad del texto propuesto:

18 Propuesto por la diputada Montserrat Ruiz Guevara y otras personas diputadas.

- 7.1 Para que el proyecto de ley sea una iniciativa de salud pública inclusiva es preciso que la redacción del artículo aluda a la población en general, así evitando la estigmatización de la población clave y con mayores grados de vulnerabilidad.
- 7.2 En el segundo párrafo del artículo 19 se hace alusión a personas “con condición de salud”, pero todas las personas tienen una condición de salud, por lo que debe especificarse a qué se hace referencia con esa frase. En el segundo y cuarto párrafos se debe utilizar la expresión: “Infecciones de transmisión sexual (ITS)” en lugar de “Enfermedades de Transmisión sexual (ETS)”.
- 7.3 En el planteamiento del proyecto no se menciona si el Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Atención Integral del VIH y la Caja Costarricense de Seguro Social cuentan con recursos suficientes y necesarios para efectuar una difusión amplia de la conmemoración y si las actividades de difusión deben llevarlas a cabo de manera independiente o, bien, deben realizar esta tarea de forma conjunta.

En el caso de que se busque que las acciones se efectúen de forma conjunta, se requiere precisión en la redacción y designar, claramente, cuál será la institución encargada de coordinar la labor de difusión.

No se indican mecanismos, procedimientos o metas que delimiten el tipo o alcance de la difusión que se propone, por lo que no puede establecerse que las acciones que, eventualmente, se lleven a cabo sean efectivas y adecuadas para el propósito planteado.

Se sugiere integrar al Ministerio de Educación Pública en las actividades de difusión y educación, por ser este un actor público clave para trabajar en torno a este tema y, además, porque ya se encuentra incluido en la Ley N.º 9797.

- 7.4 Se recomienda sustituir la frase: “a fin de captar a las poblaciones claves para la aplicación de pruebas en el marco de dicha conmemoración” por “a fin de captar a toda la población entre 13 y 64 años que desee realizarse dicha prueba con la recomendación de que sea al menos una vez al año”.
- 7.5 En la propuesta de ley subyace el mito de la práctica sexual riesgosa por parte de hombres que tienen sexo con hombres, así como la población trans. Ya que no hace mención del hecho de que toda persona sin importar su vínculo sexoafectivo está expuesta al VIH.

De lo anterior se interpreta que hay una omisión expresa, al parecer no intencional, de la condición histórica de vulnerabilización hacia las mujeres por parte del sistema patriarcal y con el del sistema de salud en general y, en particular, en lo que respecta a la salud sexual.

- 7.5 En la exposición de motivos del proyecto se indica que, en Costa Rica, ya se han llevado a cabo proyectos para la aplicación de pruebas del VIH en donde participan actores no gubernamentales; asimismo, este tipo de acciones no son contrarias al ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, no queda claro, cuál es la intención de “facultar” a las instituciones mencionadas en el artículo para llevar a cabo una labor que se puede ejecutar en este momento.

- 7.6 Otras observaciones al apartado de exposición de motivos del proyecto de ley:

- Se considera importante actualizar la información sobre el número de personas que viven con el VIH, ya que existen datos de años más recientes a nivel nacional e internacional.¹⁹

****A las once horas y doce minutos, sale el Dr. Eduardo Calderón.****

- En un contexto de aplicación de pruebas de forma masiva ¿se puede garantizar que la comunicación de los resultados será asertiva y permitirá brindar el acompañamiento necesario? Esto, en razón del estigma alrededor del virus y tomando en cuenta que un diagnóstico positivo tiene un impacto en la persona, por lo que se considera que este aspecto adquiere gran relevancia y debe ser valorado en la propuesta de ley.²⁰

19 Página 1.- De acuerdo con dicha organización, el número de personas que viven con un VIH en el mundo y empezaron su tratamiento, aumentó de 9,6 millones en el 2011 a 21,7 millones en el 2017.

20 Página 1.- Todas las personas tendrán derecho al acceso a la prueba del VIH y a que esta se les realice de manera oportuna en los servicios de

- Lo correcto es el uso de “Terapia Antirretroviral” en lugar de “terapia antirretrovírica.”²¹
- Es probable que la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) cuente con los datos de la cantidad de personas que están con tratamiento para el VIH y de la cantidad que tienen su carga viral suprimida.²²
- La importancia de contar con mecanismos que ayuden a aumentar los diagnósticos radica en que, de acuerdo con estimaciones realizadas por entidades como los Centros para el Control y Prevención para Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés), **un 25% de las personas** que viven con el VIH no sabe que tienen el virus, y las investigaciones muestran que conocer el estado serológico se asocia con un menor riesgo de adquirir y transmitir el virus.²³
- El inicio del tratamiento va a depender de las condiciones del paciente; es decir, de su carga viral y el conteo de CD4+ y no necesariamente de realizar la prueba de diagnóstico de VIH-SIDA.²⁴

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley: **Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la Prueba del VIH**, Expediente N.º 23.317, **siempre y cuando se revisen las observaciones que se exponen en el considerando 7.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora de la Unidad de Estudios, por su apoyo en la recopilación de las observaciones remitidas por las personas especialistas.

Comenta que, cuando se encontraban preparando el dictamen, en algún momento llegó a reflexionar que “ojalá” todos los elementos positivos que incluye este proyecto, en pro de la detección temprana de una enfermedad, se logren alinear a la conmemoración de un día específico para este tema. Lo anterior, por cuanto las intenciones subyacentes no necesariamente se logran si no se programan de manera adecuada. Espera que la designación de un día nacional de la prueba del VIH alerte en la sensibilización de este tema.

****A las once horas y quince minutos, ingresa el Dr. Eduardo Calderón. ****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

salud públicos y privados, siguiendo las normas de calidad establecidas por el Ministerio de Salud y contando con información, consejería y asesoramiento previo y posterior a la prueba. La realización de dicha prueba de VIH tendrá carácter voluntario, será gratuita en los servicios de salud públicos y se garantizará la confidencialidad de los resultados, así como la comunicación de estos por un profesional de la salud, en un espacio y momento adecuado.

21 Página 2.- de las personas que reciben terapia antirretrovírica.

22 Página 2.- No obstante, en el caso de Costa Rica no existe información disponible de personas que han suprimido su carga viral, ni tampoco de las personas que viven con VIH y conocen su estado serológico.

23 Página 3.- La importancia de contar con mecanismos que ayuden a aumentar los diagnósticos radica en que, de acuerdo con estimaciones realizadas por entidades como los Centros para el Control y Prevención para Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés), **un cuarto de personas** que viven con VIH no saben que tienen el virus, y las investigaciones muestran que conocer el estado serológico se asocia con un menor riesgo de adquirir y transmitir el virus (la negrita no es del original).

24 Página 3.- Por estas razones, la promoción y prevención y prevención de las pruebas de VIH como mecanismo de diagnóstico y posibilidad de tratamiento temprano, resulta un componente fundamental de la respuesta nacional al VIH-SIDA y fortalecimiento de los derechos de las personas que viven con VIH y poblaciones clave.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la prueba del VIH*, Expediente N.º 23.317 (AL-CPEDER-0101-2022, del 20 de febrero).
2. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-195-2023, del 10 de marzo de 2023, manifestó que por no existir roce con los artículos 84 y 85 constitucionales, no se encuentra objeción jurídica que plantear contra el proyecto legislativo.
3. El Proyecto de ley²⁵ tiene por objetivo declarar el Día Nacional de la prueba del VIH, con el fin de adicionar una herramienta de prevención y atención a las poblaciones claves por parte de la institucionalidad y la sociedad civil. Según se señala, lo anterior se propone en aras de permitir y fortalecer de manera decidida la educación al respecto en la población, el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía y la habilitación para que las autoridades de salud y organizaciones de la sociedad civil realicen cada año una jornada de pruebas del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) con enfoque en poblaciones claves.
4. El proyecto de ley pretende el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente, respecto al área de atención y salud. Es una medida que permite cuidar de la ciudadanía en general, pero sobre todo de quienes se encuentran más vulnerables ante este virus; contribuyendo en la detección y atención de personas infectadas con el VIH.
5. Declarar un Día Nacional de la prueba del VIH favorece la difusión de información científica, educar, generar datos, acrecentar el número de aplicaciones de la prueba, aumentar la detección del virus, iniciar la Terapia Antirretroviral (TAR) en personas que viven con el VIH, y coadyuvar en el decrecimiento de la transmisión del virus. Visibiliza la importancia y urgencia de proporcionar más información a las personas sobre su estatus. Además, es un apoyo jurídico a los esfuerzos que algunas instituciones gubernamentales y la sociedad civil ya realizan en relación con la detección del VIH en el país.
6. La iniciativa de ley favorece la salud pública al divulgar la información y potenciar el uso pronto y eficaz del derecho a la prueba del VIH, como derecho humano. Además, se abre una serie de posibilidades amplias, como la realización de campañas de detección temprana de otras infecciones de transmisión sexual (ITS) y enfermedades de transmisión sexual (ETS) diversas que son comunes dentro de la población costarricense como, por ejemplo, en el caso del virus del papiloma humano (VPH).
7. Se recibieron comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de las siguientes unidades académicas y mediante sus respectivos oficios: Facultad de Medicina (TS-592-2023, del 27 de marzo de 2023; FM-184-202, 28 de marzo de 2023; EE-689-2023, del 28 de marzo de 2023; FM-198-2023, del 17 de abril de 2023); de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-213-2023, del 30 de marzo de 2023); de la Facultad de Microbiología (Fmic-336-2023, del 30 de marzo de 2023) y de la Facultad de Farmacia (FF-657-2023, del 21 de abril de 2023).

Del análisis realizado, se recomiendan los siguientes aspectos que, de ser mejorados, contribuirán a una mayor fluidez y claridad del texto propuesto:

25 Propuesto por la diputada Montserrat Ruiz Guevara y otras personas diputadas.

- 7.1. Para que el proyecto de ley sea una iniciativa de salud pública inclusiva es preciso que la redacción del artículo aluda a la población en general, así evitando la estigmatización de la población clave y con mayores grados de vulnerabilidad.
- 7.2. En el segundo párrafo del artículo 19 se hace alusión a personas “con condición de salud”, pero todas las personas tienen una condición de salud, por lo que debe especificarse a qué se hace referencia con esa frase. En el segundo y cuarto párrafos se debe utilizar la expresión: “Infecciones de transmisión sexual (ITS)” en lugar de “Enfermedades de Transmisión sexual (ETS)”.
- 7.3. En el planteamiento del proyecto no se menciona si el Ministerio de Salud, el Consejo Nacional de Atención Integral del VIH y la Caja Costarricense de Seguro Social cuentan con recursos suficientes y necesarios para efectuar una difusión amplia de la conmemoración y si las actividades de difusión deben llevarlas a cabo de manera independiente o, bien, deben realizar esta tarea de forma conjunta.

En el caso de que se busque que las acciones se efectúen de forma conjunta, se requiere precisión en la redacción y designar, claramente, cuál será la institución encargada de coordinar la labor de difusión.

No se indican mecanismos, procedimientos o metas que delimiten el tipo o alcance de la difusión que se propone, por lo que no puede establecerse que las acciones que, eventualmente, se lleven a cabo sean efectivas y adecuadas para el propósito planteado.

Se sugiere integrar al Ministerio de Educación Pública en las actividades de difusión y educación, por ser este un actor público clave para trabajar en torno a este tema y, además, porque ya se encuentra incluido en la Ley N.º 9797.

- 7.4. Se recomienda sustituir la frase: “a fin de captar a las poblaciones claves para la aplicación de pruebas en el marco de dicha conmemoración” por “a fin de captar a toda la población entre 13 y 64 años que desee realizarse dicha prueba con la recomendación de que sea al menos una vez al año”.
- 7.5. En la propuesta de ley subyace el mito de la práctica sexual riesgosa por parte de hombres que tienen sexo con hombres, así como la población trans. Ya que no hace mención del hecho de que toda persona sin importar su vínculo sexoafectivo está expuesta al VIH.

De lo anterior se interpreta que hay una omisión expresa, al parecer no intencional, de la condición histórica de vulnerabilización hacia las mujeres por parte del sistema patriarcal y con el del sistema de salud en general y, en particular, en lo que respecta a la salud sexual.

- 7.6. En la exposición de motivos del proyecto se indica que, en Costa Rica, ya se han llevado a cabo proyectos para la aplicación de pruebas del VIH en donde participan actores no gubernamentales; asimismo, este tipo de acciones no son contrarias al ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, no queda claro, cuál es la intención de “facultar” a las instituciones mencionadas en el artículo para llevar a cabo una labor que se puede ejecutar en este momento.
- 7.7. Otras observaciones al apartado de exposición de motivos del proyecto de ley:
 - Se considera importante actualizar la información sobre el número de personas que viven con el VIH, ya que existen datos de años más recientes a nivel nacional e internacional.²⁶

²⁶ Página 1.- De acuerdo con dicha organización, el número de personas que viven con un VIH en el mundo y empezaron su tratamiento, aumentó de 9,6 millones en el 2011 a 21,7 millones en el 2017.

- **En un contexto de aplicación de pruebas de forma masiva ¿se puede garantizar que la comunicación de los resultados será asertiva y permitirá brindar el acompañamiento necesario? Esto, en razón del estigma alrededor del virus y tomando en cuenta que un diagnóstico positivo tiene un impacto en la persona, por lo que se considera que este aspecto adquiere gran relevancia y debe ser valorado en la propuesta de ley.²⁷**
- **Lo correcto es el uso de “Terapia Antirretroviral” en lugar de “terapia antirretrovírica.”²⁸**
- **Es probable que la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) cuente con los datos de la cantidad de personas que están con tratamiento para el VIH y de la cantidad que tienen su carga viral suprimida.²⁹**
- **La importancia de contar con mecanismos que ayuden a aumentar los diagnósticos radica en que, de acuerdo con estimaciones realizadas por entidades como los Centros para el Control y Prevención para Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés), *un 25% de las personas que viven con el VIH no sabe que tienen el virus, y las investigaciones muestran que conocer el estado serológico se asocia con un menor riesgo de adquirir y transmitir el virus.*³⁰**
- **El inicio del tratamiento va a depender de las condiciones del paciente; es decir, de su carga viral y el conteo de CD4+ y no necesariamente de realizar la prueba de diagnóstico de VIH-SIDA.³¹**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley: *Adición de un artículo 19 bis a la Ley general sobre el VIH-SIDA, N.º 9797, del 2 de diciembre de 2019, y sus reformas, para establecer el Día Nacional de la Prueba del VIH, Expediente N.º 23.317, siempre y cuando se revisen las observaciones que se exponen en el considerando 7.*

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

27 Página 1.- *Todas las personas tendrán derecho al acceso a la prueba del VIH y a que esta se les realice de manera oportuna en los servicios de salud públicos y privados, siguiendo las normas de calidad establecidas por el Ministerio de Salud y contando con información, consejería y asesoramiento previo y posterior a la prueba. La realización de dicha prueba de VIH tendrá carácter voluntario, será gratuita en los servicios de salud públicos y se garantizará la confidencialidad de los resultados, así como la comunicación de estos por un profesional de la salud, en un espacio y momento adecuado.*

28 Página 2.- *de las personas que reciben terapia antirretrovírica.*

29 Página 2.- *No obstante, en el caso de Costa Rica no existe información disponible de personas que han suprimido su carga viral, ni tampoco de las personas que viven con VIH y conocen su estado serológico.*

30 Página 3.- *La importancia de contar con mecanismos que ayuden a aumentar los diagnósticos radica en que, de acuerdo con estimaciones realizadas por entidades como los Centros para el Control y Prevención para Enfermedades de Estados Unidos (CDC por sus siglas en inglés), **un cuarto de personas que viven con VIH no saben que tienen el virus, y las investigaciones muestran que conocer el estado serológico se asocia con un menor riesgo de adquirir y transmitir el virus** (la negrita no es del original).*

31 Página 3.- *Por estas razones, la promoción y prevención de las pruebas de VIH como mecanismo de diagnóstico y posibilidad de tratamiento temprano, resulta un componente fundamental de la respuesta nacional al VIH-SIDA y fortalecimiento de los derechos de las personas que viven con VIH y poblaciones clave.*

ARTÍCULO 7

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una ampliación en el orden del día para incluir la Propuesta de Miembros CU-18-2023 al Pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que se remitió al pleno una solicitud de ampliación en el orden del día (vía correo electrónico, hace pocos minutos), con el fin de que puedan conocer el pronunciamiento que fue referido por el Dr. Eduardo Calderón al inicio de la sesión.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir la Propuesta de Miembros CU-18-2023 en torno al Pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.

ARTÍCULO 8

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-18-2023 en torno al Pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a consideración una modificación en el orden del día, a fin de conocer inmediatamente el punto de la agenda que fue incluido. Lo anterior, con el propósito de avanzar en la elaboración del pronunciamiento, ya que esto involucra la notificación oportuna y la preparación de los medios de comunicación para compartir este pronunciamiento.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-18-2023 al Pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.

ARTÍCULO 9

El Dr. Carlos Araya Leandro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Dr. Eduardo Esteban Calderón Obaldía, la MTE. Stephanie Fallas Navarro, la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Srta. Natasha García Silva, el Lic. William Méndez Garita, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo presentan la Propuesta de Miembros CU-18-2023 en torno al Pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón para que comparta la propuesta de pronunciamiento sobre los recortes presupuestarios que ha experimentado el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica desde el año 2019.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da las gracias a los miembros que apoyaron con este pronunciamiento. Recuerda, tal y como mencionó al inicio de la sesión, que recientemente el Gobierno de la República planteó un recorte aproximado de un 47% para el presupuesto del LanammeUCR. Lo que, en palabras de su director, llevaría a un cierre técnico a final de este año.

Seguidamente, hace lectura de la propuesta del pronunciamiento, a saber:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece que la Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.
2. Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, Eje I, *Universidad y Sociedad*³² disponen la necesidad de *desarrollar, conjuntamente con los sectores y las comunidades, las capacidades locales que permitan contribuir con soluciones a los problemas de poblaciones específicas.*
3. El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR) fue fundado en 1952 y es un laboratorio de ámbito nacional especializado en la investigación aplicada, la docencia y la transferencia tecnológica en el campo de la protección de la infraestructura civil, vial y líneas vitales, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica.
4. El principal objetivo y ámbito de acción del LanammeUCR es proteger la vida humana y las inversiones en infraestructura civil, vial y líneas vitales. Con su labor contribuye a mejorar la calidad, reducir los costos e incrementar la innovación tecnológica, desde una perspectiva de ingeniería moderna, esencial para un sector clave de la economía.
5. La Ley N° 8114 de *Simplificación y Eficiencia Tributaria y su reforma en la Ley 8603* establece en su artículo 5 que, de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, un 1% se deberá girar a la Universidad de Costa Rica *para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense.* Dicha responsabilidad es asumida mediante el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR). Asimismo, la Ley establece con carácter específico y obligatorio que el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Tesorería Nacional, deberá girar el monto relativo al porcentaje mencionado a la Universidad.
6. Desde el año 2019, el LanammeUCR ha experimentado recortes al presupuesto que percibe del Estado costarricense mediante la *Ley N° 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria* y su reforma en la *Ley 8603*, afectando su operación, fiscalización y correcta ejecución de las tareas asignadas. Se muestra a continuación un cuadro comparativo con los datos del recorte presupuestario por año.

32 Política 1.2.3.

Cuadro 1. Recorte al presupuesto del LanammeUCR

Año	Presupuesto estimado según Ley N° 8114 (1% del impuesto recaudado)	% de reducción	Monto realmente transferido en el presupuesto nacional
2019	5 520 200 000	10%	4 982 000 000
2020	4 363 800 000	25,0%	3 701 250 000
2021*	4 441 500 000	36,1%	2 840 339 250
2022	4 934 592 594	22,2%	3 840 300 000
2023	5 310 041 827	46,5%	2 840 300 000

* En el año 2021, a raíz de varias investigaciones judiciales por corrupción, y después de diversas comparecencias ante la Asamblea Legislativa, se aprueba en este Primer Poder un presupuesto extraordinario de 2000 millones de colones adicionales al monto que se observa en el cuadro. Los cuales, en todo caso, están limitados por la regla fiscal.

6. La Sala Constitucional, en el voto 5263-2005, estableció que la eficiencia y calidad de las carreteras es un derecho fundamental de todas las personas habitantes del país, protegido por la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Además, la Sala Constitucional en el voto 02794-2003, concluyó:

(...) la omisión del Ministerio de Hacienda al no girarle íntegramente a los órganos y entes mencionados los porcentajes de los destinos tributarios específicos asignados de conformidad con la legislación ordinaria vigente quebranta los derechos al desarrollo del pueblo costarricense, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a un adecuado reparto de la riqueza y la igualdad en un sentido real y efectivo, los que se encuentran reconocidos en la Constitución Política y demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos (...)

El LanammeUCR posee una competencia legal exclusiva que asegura un derecho constitucional y un derecho humano a todas las personas que hacen uso de las vías nacionales y cantonales. Por lo que, una reducción considerable al presupuesto del LanammeUCR, que no le permita realizar esta función legal, sería una violación directa a los derechos humanos de todas las personas que habitan el país y utilizan las vías para desplazarse, y una violación al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

7. Según el artículo 25 del Título IV de la *Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas*, en lo relativo a la gestión administrativa de destinos específicos, se indica que para el caso de los destinos específicos cuyo financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva – como por ejemplo la *Ley número 8114* - el Ministerio de Hacienda sí podrá determinar el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo. Por consiguiente, no existe un margen legalmente sustentado para rebajar el 1% de la *Ley 8114*, siendo el 1% destinado al LanammeUCR una renta especial creada para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense.
8. Las reducciones presupuestarias expuestas, que se han dado a lo largo de los cuatro años, afectaron el correcto funcionamiento y cumplimiento de las funciones del LanammeUCR, entre varios aspectos destacan los siguientes:
- 8.1. Se han dejado de adquirir equipos especializados para el óptimo funcionamiento del LanammeUCR, así como el reemplazo de equipos obsoletos o deteriorados. De igual manera, se ha reducido la inversión en mantenimiento de equipos, se está en un punto donde si los equipos críticos fallan se dejan de brindar los servicios. En el anexo 1 se detalla el equipo, mobiliario e insumos que no se han podido adquirir o renovar en las diferentes unidades y programas del Laboratorio.
- 8.2. Se ha disminuido la adquisición de repuestos y accesorios, la inversión en material e instalaciones de laboratorio, así como en la flotilla vehicular que se utiliza para realizar evaluación y fiscalización de proyectos de infraestructura vial de manera integral y con metodologías de campo establecidas.
- 8.3. Desde el 2020, se ha reducido, y en algunas unidades se suspendieron, los cursos de capacitación para el personal. Los cuales resultaban ser de suma importancia para poder afrontar los retos que implican

auditar obras viales según las metodologías modernas de contratación y gestión de proyectos. Asimismo, permitían actualizar al personal en general, en los diferentes ámbitos de acción del Laboratorio. Algunos cursos que se han suspendido son: planificación y gestión de proyectos, manejo y licencia para operar drones, contratos con la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), entre otros.

- 8.4. Se suspendió la compra del *software* especializado llamado *Minitab*, el cual se requiere para realizar análisis estadísticos sobre la calidad de los materiales que se utilizan en la construcción de obras viales y, además, del *software* llamado *BIM 360* el cual permite visualizar los modelos de los proyectos que se ejecutan bajo esa modalidad. Además, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se ha podido comprar licencias de *software* especializadas para realizar análisis geotécnicos.
 - 8.5. En los diferentes programas y unidades de trabajo del LanammeUCR, se ha dado fuga de personal técnico y profesional, debido a la incertidumbre laboral y a la falta de salarios competitivos. Las personas han sido remplazadas por personal con menor experiencia para reducir costos. Lo anterior repercute en una disminución progresiva de proyectos que se auditan, en los informes entregados, cantidad de ensayos realizados y cantidad de giras efectuadas (ver anexo 2).
 - 8.6. Otras actividades que se han visto disminuidas por falta de presupuesto son las siguientes: la investigación aplicada, las asesorías técnicas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la generación de obras y manuales. De igual manera, otra actividad que se podría ver afectada en el corto plazo es la atención que el LanammeUCR realiza durante situaciones de emergencia debido a eventos extremos, por solicitud del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) del MOPT, para evaluar de forma rápida los daños a la infraestructura vial.
9. Las tareas de fiscalización asignadas al LanammeUCR por la *Ley 8114* contribuyen a garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal y la eficiencia de la inversión pública. La infraestructura vial es vital para el desarrollo y el bienestar de la población costarricense. En consecuencia, las disminuciones presupuestarias expuestas significarían un cierre técnico para el 2024.

ACUERDA

1. Rechazar las disminuciones presupuestarias que ha tenido el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), desde el año 2019, las cuales han perjudicado gravemente su quehacer y operación.
2. Exhortar al Gobierno de la República para que cumpla con la asignación del porcentaje del 1%, al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), estipulado en la *Ley N° 8114 de Simplificación y Eficiencia tributaria* y su reforma en la *Ley 8603*, y evitar de esa manera el posible cierre técnico para el 2024.
3. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón por la presentación del dictamen. Señala que le gustaría corregir algunos detalles de forma en una sesión de trabajo.

****A las once horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica las modificaciones realizadas durante la sesión de trabajo, a saber:

Se unieron los primeros dos considerandos, por cuanto ambos estaban registrados como número 1. De modo que se fusionan en uno solo. De esta manera, el considerando 1 se lee de la siguiente manera:

El artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que la Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.

Las Políticas Institucionales 2021-2025, Eje I, Universidad y Sociedad³³ disponen la necesidad de desarrollar, conjuntamente con los sectores y las comunidades, las capacidades locales que permitan contribuir con soluciones a los problemas de poblaciones específicas.

- El acuerdo 2 queda consignado de la siguiente manera:

Exigir al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley N.º 8114 de Simplificación y Eficiencia tributaria y su reforma en la Ley N.º 8603, que establece en su artículo 5, la asignación del 1% del impuesto a los combustibles al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), a fin de que este laboratorio pueda cumplir con el mandato legal que le corresponde y se evite el cierre técnico para el 2024.

- Se agrega un acuerdo 3, el cual establece lo siguiente:

Alertar a la sociedad costarricense que un cierre técnico del LanammeUCR representaría una severa limitación a la fiscalización de las obras públicas, con el consecuente riesgo al uso inadecuado de los fondos públicos invertidos en infraestructura y posible pérdida de vidas humanas.

- Se coloca como nuevo acuerdo (acuerdo 4) el siguiente:

Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

Acto seguido, somete a votación la propuesta de acuerdo del pronunciamiento con las modificaciones de redacción que fueron señaladas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece que la Universidad debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.**

Las Políticas Institucionales 2021-2025, Eje I, Universidad y Sociedad³⁴ disponen la necesidad de desarrollar, conjuntamente con los sectores y las comunidades, las capacidades locales que permitan contribuir con soluciones a los problemas de poblaciones específicas.

2. **El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR) fue fundado en 1952 y es un laboratorio de ámbito nacional especializado en la investigación aplicada, la docencia y la transferencia tecnológica en el campo de la protección de la infraestructura civil, vial y líneas vitales, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica.**

³³ Política 1.2.3.

³⁴ Política 1.2.3.

3. El principal objetivo y ámbito de acción del LanammeUCR es proteger la vida humana y las inversiones en infraestructura civil, vial y líneas vitales. Con su labor contribuye a mejorar la calidad, reducir los costos e incrementar la innovación tecnológica, desde una perspectiva de ingeniería moderna, esencial para un sector clave de la economía.
4. La Ley N° 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria y su reforma en la Ley 8603 establece en su artículo 5 que, de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, un 1% se deberá girar a la Universidad de Costa Rica *para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense*. Dicha responsabilidad es asumida mediante el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR). Asimismo, la Ley establece con carácter específico y obligatorio que el Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Tesorería Nacional, deberá girar el monto relativo al porcentaje mencionado a la Universidad.
5. Desde el año 2019, el LanammeUCR ha experimentado recortes al presupuesto que percibe del Estado costarricense mediante la Ley N° 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria y su reforma en la Ley 8603, afectando su operación, fiscalización y correcta ejecución de las tareas asignadas. Se muestra a continuación un cuadro comparativo con los datos del recorte presupuestario por año.

Recorte al presupuesto del LanammeUCR

Año	Presupuesto estimado según Ley N° 8114 (1% del impuesto recaudado)	% de reducción	Monto realmente transferido en el presupuesto nacional
2019	5 520 200 000	10%	4 982 000 000
2020	4 363 800 000	25,0%	3 701 250 000
2021*	4 441 500 000	36,1%	2 840 339 250
2022	4 934 592 594	22,2%	3 840 300 000
2023	5 310 041 827	46,5%	2 840 300 000

* En el año 2021, a raíz de varias investigaciones judiciales por corrupción, y después de diversas comparecencias ante la Asamblea Legislativa, se aprueba en este Primer Poder un presupuesto extraordinario de 2000 millones de colones adicionales al monto que se observa en el cuadro. Los cuales, en todo caso, están limitados por la regla fiscal.

6. La Sala Constitucional, en el voto 5263-2005, estableció que la eficiencia y calidad de las carreteras es un derecho fundamental de todas las personas habitantes del país, protegido por la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Además, la Sala Constitucional en el voto 02794-2003, concluyó:

(...) la omisión del Ministerio de Hacienda al no girarle íntegramente a los órganos y entes mencionados los porcentajes de los destinos tributarios específicos asignados de conformidad con la legislación ordinaria vigente quebranta los derechos al desarrollo del pueblo costarricense, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a un adecuado reparto de la riqueza y la igualdad en un sentido real y efectivo, los que se encuentran reconocidos en la Constitución Política y demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos (...)

El LanammeUCR posee una competencia legal exclusiva que asegura un derecho constitucional y un derecho humano a todas las personas que hacen uso de las vías nacionales y cantonales. Por lo que, una reducción considerable al presupuesto del LanammeUCR, que no le permita realizar esta función legal, sería una violación directa a los derechos humanos de todas las personas que habitan el país y utilizan las vías para desplazarse, y una violación al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.

7. Según el artículo 25 del Título IV de la *Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas*, en lo relativo a la gestión administrativa de destinos específicos, se indica que para el caso de los destinos específicos cuyo financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva –como por ejemplo la *Ley número 8114* - el Ministerio de Hacienda sí podrá determinar el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo. Por consiguiente, no existe un margen legalmente sustentado para rebajar el 1% de la *Ley 8114*, siendo el 1% destinado al LanammeUCR una renta especial creada para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense.
8. Las reducciones presupuestarias expuestas, que se han dado a lo largo de los cuatro años, afectaron el correcto funcionamiento y cumplimiento de las funciones del LanammeUCR, entre varios aspectos destacan los siguientes:
 - 8.1 Se han dejado de adquirir equipos especializados para el óptimo funcionamiento del LanammeUCR, así como el reemplazo de equipos obsoletos o deteriorados. De igual manera, se ha reducido la inversión en mantenimiento de equipos, se está en un punto donde si los equipos críticos fallan se dejan de brindar los servicios.
 - 8.2 Se ha disminuido la adquisición de repuestos y accesorios, la inversión en material e instalaciones de laboratorio, así como en la flotilla vehicular que se utiliza para realizar evaluación y fiscalización de proyectos de infraestructura vial de manera integral y con metodologías de campo establecidas.
 - 8.3 Desde el 2020, se han reducido, y en algunas unidades se suspendieron, los cursos de capacitación para el personal. Los cuales resultaban ser de suma importancia para poder afrontar los retos que implican auditar obras viales según las metodologías modernas de contratación y gestión de proyectos. Asimismo, permitían actualizar al personal en general, en los diferentes ámbitos de acción del Laboratorio. Algunos cursos que se han suspendido son: planificación y gestión de proyectos, manejo y licencia para operar drones, contratos con la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), entre otros.
 - 8.4 Se suspendió la compra del *software* especializado llamado *Minitab*, el cual se requiere para realizar análisis estadísticos sobre la calidad de los materiales que se utilizan en la construcción de obras viales y, además, del *software* llamado *BIM 360* el cual permite visualizar los modelos de los proyectos que se ejecutan bajo esa modalidad. Además, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se ha podido comprar licencias de *software* especializadas para realizar análisis geotécnicos.
 - 8.5 En los diferentes programas y unidades de trabajo del LanammeUCR, se ha dado fuga de personal técnico y profesional, debido a la incertidumbre laboral y a la falta de salarios competitivos. Las personas han sido remplazadas por personal con menor experiencia para reducir costos. Lo anterior repercute en una disminución progresiva de proyectos que se auditan, en los informes entregados, cantidad de ensayos realizados y cantidad de giras efectuadas.
 - 8.6 Otras actividades que se han visto disminuidas por falta de presupuesto son las siguientes: la investigación aplicada, las asesorías técnicas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la generación de obras y manuales. De igual manera, otra actividad que se podría ver afectada en el corto plazo es la atención que el LanammeUCR realiza durante situaciones de emergencia debido a eventos extremos, por solicitud del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) del MOPT, para evaluar de forma rápida los daños a la infraestructura vial.

9. **Las tareas de fiscalización asignadas al LanammeUCR por la Ley N.º 8114 contribuyen a garantizar la calidad de la red vial nacional y cantonal y la eficiencia de la inversión pública. La infraestructura vial es vital para el desarrollo y el bienestar de la población costarricense. En consecuencia, las disminuciones presupuestarias expuestas significarían un cierre técnico para el 2024.**

ACUERDA

1. **Rechazar las disminuciones presupuestarias que ha tenido el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), desde el año 2019, las cuales han perjudicado gravemente su quehacer y operación.**
2. **Exigir al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Ley N.º 8114 de Simplificación y Eficiencia tributaria y su reforma en la Ley 8603, que establece en su artículo 5, la asignación del 1% del impuesto a los combustibles al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), a fin de que este laboratorio pueda cumplir con el mandato legal que le corresponde y se evite el cierre técnico para el 2024.**
3. **Alertar a la sociedad costarricense que un cierre técnico del LanammeUCR representaría una severa limitación a la fiscalización de las obras públicas, con el consecuente riesgo al uso inadecuado de los fondos públicos invertidos en infraestructura y posible pérdida de vidas humanas.**
4. **Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.**

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que se procederá con todas las diligencias que estén al alcance para apoyar a la Administración y al LanammeUCR en la difusión de este pronunciamiento, y sensibilizar sobre las implicaciones de este recorte presupuestario para el LanammeUCR y para la población.

ARTÍCULO 10

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2023 sobre el Proyecto de Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional, Expediente N.º 23.414.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-59-2023 sobre el Proyecto de Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional, Expediente N.º 23.414, el cual se dio a conocer por medio del dictamen CU-59-2023.

Detalla que este proyecto de ley fue consultado a la Oficina Jurídica. Además, recibió la visión especializada de la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro de Investigaciones en Estudios para el Desarrollo Sostenible. Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN se disculpa, pues debe retirarse para atender un asunto urgente. Agradece por la comprensión.

****A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, se retira el Dr. Eduardo Calderón.****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica³⁵

La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1217-2022, manifestó que el (...) *desde el punto de vista jurídico el proyecto de ley remitido no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.*

II. Consultas especializadas

La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio sobre el Proyecto de Ley denominado *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414, a las siguientes instancias académicas y de investigación: Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible³⁶. A continuación, se presenta una síntesis de los criterios recibidos³⁷.

a) Facultad de Ingeniería

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, por medio de los oficios FI-13-2023³⁸ y FI-15-2023³⁹ envió los criterios emitidos por las siguientes unidades académicas: Escuela de Ingeniería Eléctrica y Escuela de Ingeniería Química.

a.1) Escuela de Ingeniería Eléctrica⁴⁰

De conformidad con las observaciones de la Escuela de Ingeniería Eléctrica el proyecto no armoniza la legislación existente, ya que mantiene vigentes todas las leyes que actualmente regulan a los diferentes participantes del Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Además, el proyecto no tiene un adecuado diseño de un mercado eléctrico, ya que crea organismos tales como el Administrador del Mercado Eléctrico Mayorista (AMEM), el Ente Operador del Mercado (EOM) y el Ente Operador del Sistema (EOS), sin establecer una clara diferencia de sus funciones y de las responsabilidades que tendrían cada uno de ellos.

Por otro lado, esa unidad académica manifestó que en el proyecto no se especifican los mecanismos para realizar el despacho de generación, considerando el mercado de contratos y de ocasión que crea. Actualmente, el SEN cuenta con las plantas del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), que se encargan de mantener el balance carga-generación minuto a minuto y de brindar el respaldo energético cuando los recursos renovables no son suficientes para atender toda la demanda nacional. Por lo que, sustituir las reglas actuales de despacho y compensación de desviaciones requeriría de estudios detallados para analizar la viabilidad técnica y económica, dadas las características de alta renovabilidad y baja firmeza de una gran parte del parque de generación nacional.

Además, la Escuela de Ingeniería Eléctrica destacó que la iniciativa de ley no es precisa en cuanto a las diferencias y mecanismos para su funcionamiento armonioso entre el Mercado Eléctrico Nacional (MEN) y el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). También, deja gran cantidad de temas medulares del funcionamiento de los mercados para ser definidos en reglamentos que debe elaborar el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), lo que representa un grave riesgo ya que esta normativa podría ser modificada fácilmente por el Gobierno de turno, por lo cual se generaría inseguridad jurídica a los participantes del SEN y riesgos de abastecimiento de la demanda.

Asimismo, no está claramente establecida la figura del Ente Planificador, que tendrá a su cargo el desarrollo de los planes de expansión del SEN, ni tampoco queda debidamente estipulada la responsabilidad de abastecer la demanda, lo que puede provocar racionamientos en el futuro. Por su parte, no se definen claramente las responsabilidades de los participantes con respecto al tema de servicios auxiliares y respaldo energético.

35 Dictamen OJ-1217-2022, del 14 de diciembre de 2022.

36 Oficios: CU-6-2023, CU-7-2023, CU-9-2023 y CU-12-2023, todos del 2 de enero de 2023.

37 A la fecha de elaboración de este dictamen no se recibió respuesta del Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible.

38 Oficio FI-13-2023, 18 de enero de 2023.

39 Oficio FI-15-2023, del 19 de enero de 2023.

40 Oficios EIE-66-2023, del 17 de enero de 2023, y EIE-72-2023, del 19 de enero de 2023.

Otro elemento por considerar es que el proyecto no identifica un mecanismo de optimización que permita reducir las tarifas al usuario final; lo único que se optimiza son los excedentes con lo que las empresas participantes logran beneficios, pero no se establece el mecanismo para trasladar estos beneficios al usuario final, ya que las tarifas para estos usuarios las define la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) según lo estipula el proyecto. Adicionalmente, el proyecto permite la participación en el Mercado Eléctrico Regional (MER) de otros agentes, además del ICE, pero no establece mecanismos para que al menos una parte de los beneficios se le traslade al consumidor final, como sí sucede actualmente con la optimización que realiza el ICE.

También, es criterio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica que ubicar al Operador del Sistema (OS)/Operador del Mercado (OM) —que se interpreta que serían el EOS y EOM— en el Minae es un grave error, porque este ente debe ser un organismo estrictamente técnico con independencia de criterio y autonomía para aplicar lo establecido en la normativa y en la legislación. Depender del Minae provocaría un riesgo de injerencia política en las decisiones de este ente, que puede ir en contra de la optimización del despacho y las mejores decisiones para garantizar la seguridad y continuidad del SEN.

a.2) Escuela de Ingeniería Química⁴¹

Del análisis que realizó la Escuela de Ingeniería Química se destaca que el proyecto de ley busca incorporar conceptos de mercado y competencia a la generación eléctrica nacional.

Asimismo, se pretende dar al Minae y a la Aresep potestades rectoras en el manejo del SEN; sin embargo, no queda claro si esas entidades cuentan con el personal técnico requerido (en cantidad y calidad) para cumplir con las funciones que se les asignaría en caso de aprobarse el proyecto de ley.

Por otro lado, consideran que la venta de electricidad a otros países de la región puede ser positivo, debido a que podría permitir que los precios a los consumidores nacionales se vean reducidos (subsidiados) al vender la electricidad a precios más altos a los otros países.

b) Facultad de Ciencias Sociales

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, por medio del oficio FCS-34-2023⁴² envió los criterios elaborados por las siguientes unidades académicas: Escuela de Trabajo Social y Escuela de Psicología.

b.1) Escuela de Trabajo Social⁴³

El criterio de la Escuela de Trabajo Social fue elaborado por la Dra. Liliana Monge Sánchez, docente de esa unidad académica. De conformidad con el análisis realizado por la Dra. Monge Sánchez se observa que el proyecto apunta a una participación nacional “decida y ejemplar” en el proceso de descarbonización del país; lo que, por un lado, impulsa todo un lucrativo mercado de tecnologías, certificaciones, entre otros, y, por otro lado, favorece el surgimiento de estrategias empresariales (*greenwashing*) a partir de las cuales el sector privado hace mínimos ajustes en sus prácticas aparentando avances en responsabilidad ambiental.

Por su parte, la Dra. Monge Sánchez advierte que es conveniente analizar la naturaleza del proyecto de ley en cuestión, en relación estrecha con una lectura de las condiciones histórico-políticas que se caracterizan por la profundización de la estrategia de grupos de poder que se orientan a debilitar el Estado y los servicios públicos a través de campañas mediáticas contra la institucionalidad del empleo público.

b.2) Escuela de Psicología

El criterio de la Escuela de Psicología fue elaborado por la M.Sc. Éricka Valverde Valverde, docente de esa unidad académica. En el análisis realizado por la docente se destaca, entre otros aspectos, la necesidad de ordenar la normativa vigente en materia de electricidad, la redacción confusa que presenta el proyecto de ley, la pretensión de realizar un cambio sustantivo en la institucionalidad costarricense, pues considera que con la iniciativa de ley se busca desmembrar al ICE y la ausencia de un abordaje estratégico para reformular la matriz energética y su rápida operativización, en un contexto inminentemente marcado por el cambio climático.

41 Oficio EIQ-72-2023, del 18 de enero de 2023.

42 Oficio FCS-34-2023, del 23 de enero de 2023.

43 Nota con fecha del 16 de enero de 2023.

c) Facultad de Ciencias Económicas

El Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por medio del oficio FCE-43-2023⁴⁴ remitió el criterio elaborado por la Escuela de Administración Pública.

El criterio de la Escuela de Administración Pública respecto al proyecto de ley fue elaborado por el Lic. Leonardo Chacón Rodríguez, docente de esa unidad académica, quien manifestó estar en desacuerdo con el proyecto de ley por los siguientes aspectos:

- i. El objetivo del proyecto y su título no son coherentes. Asimismo, el texto del proyecto no abarca todo el marco competencial en materia de energía eléctrica en el país.
- ii. Se hace mención del “subsector de energía”; sin embargo, el proyecto se enfoca en el funcionamiento del “sector eléctrico nacional” sin abarcar aspectos fundamentales de la matriz energética.
- iii. Se presenta una ausencia de una definición clara del “subsector de energía”.
- iv. Los alcances del proyecto en el marco del *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030*, así como del *Plan Nacional de Descarbonización*, resultan confusos y desorientan, incluso con un mensaje que no es claro hacia la comunidad internacional y región, en el marco de las políticas que el país ha emitido.
- v. El documento del proyecto adolece de una referencia técnica o estudio sobre este tema de los excedentes de energía eléctrica o, bien, de la condición financiera o proyecciones de consumo futuro por parte del ICE (principal comprador de lo privado), para determinar o asegurar que se busca evitar el cierre de plantas aún rentables.
- vi. Se pretende fortalecer las competencias de dirección política de la persona que ocupe la máxima jerarquía del Minae, sin que exista una clara definición del “subsector energía” y su vinculación con los alcances del *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030* y lo referente a otras fuentes de la matriz energética nacional.
- vii. El proyecto pretende trasladar las funciones que actualmente realiza el Centro Nacional de Control de Energía (Cence) del ICE al EOS. Esto conlleva que la propuesta de Ley implica una centralización de funciones en el Poder Ejecutivo Central. Este nuevo arreglo institucional que propone el proyecto de ley para el sistema eléctrico nacional debe verse tanto desde la perspectiva de naturaleza técnica del Cence, y de las relaciones interorgánicas que se modificarían al crear un nuevo ente dentro del Poder Ejecutivo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto: *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto denominado: *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414 (oficio AL-CE-23168-0094-2022, del 6 de diciembre de 2022).
2. El proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, tiene por objetivo (...) *impulsar la modernización del Sistema Eléctrico Nacional, buscando la eficiencia del sistema, promoviendo el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, impulsando el desarrollo de nuevos esquemas de negocios entre agentes para la prestación del servicio público de electricidad, de forma tal que favorezca el crecimiento económico y la productividad del país*⁴⁵.
3. La Oficina Jurídica, por medio Dictamen OJ-1217-2022, del 14 de diciembre de 2022, manifestó que el proyecto de ley en cuestión (...) *no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.*

⁴⁴ FCE-43-2023, del 25 de enero de 2023.

⁴⁵ Artículo 1 del texto base del Proyecto *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414.

4. En relación con el proyecto de ley en discusión, se recibió el criterio de las siguientes unidades académicas de la Universidad de Costa Rica: Escuela de Ingeniería Eléctrica, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Administración Pública, Escuela de Psicología y Escuela de Trabajo Social⁴⁶. Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones remitidas por las instancias universitarias consultadas:
- 4.1. Es claro que el país requiere ordenar la normativa en materia de electricidad debido a que el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) está regulado por una gran cantidad de leyes inconexas entre sí, que se han desarrollado a lo largo de más de 70 años, y en las que se adicionan participantes a los cuales se les otorga diferentes potestades. A pesar de que el proyecto integra la palabra “armonización” en su título, se estima que la iniciativa de ley no contempla todo lo relacionado con el marco competencial en materia de energía eléctrica del país.
 - 4.2. El título del proyecto no es coherente con el objetivo propuesto en la iniciativa de ley. Debido a que en el título se establece la “armonización” del SEN, mientras que en el objetivo se plantea una “modernización” del SEN.
 - 4.3. El articulado está redactado de manera muy ambigua, con lo que aspectos claves de fondo sobre la estructura planteada terminan siendo realmente confusos y se dejan temas medulares para los reglamentos que deberá elaborar el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), lo que representa un grave riesgo porque la normativa podría ser modificada por el Gobierno de turno.
 - 4.4. El proyecto no tiene un adecuado diseño de un mercado eléctrico y crea estructuras sin estipular una clara diferencia entre sus funciones y responsabilidades, tales como: el Administrador del Mercado Eléctrico Mayorista (AMEM), el Ente Operador del Mercado (EOM) y el Ente Operador del Sistema (EOS). De igual manera, no se precisan las diferencias y mecanismos para que se desarrolle un funcionamiento armonioso entre el Mercado Eléctrico Nacional (MEN) y el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Tampoco, se define claramente la figura “Ente Planificador” y las responsabilidades de los participantes con respecto al tema de servicios auxiliares y respaldo energético.
 - 4.5. No se identifica un mecanismo de optimización que permita reducir las tarifas del usuario final, únicamente se optimizan los excedentes, con lo que las empresas participantes logran beneficios, pero tampoco se establece el mecanismo para trasladar estos beneficios al usuario final.
 - 4.6. Se enfatiza en la generación de esquemas de negocios, competencia y liberación de precios en los servicios. Este tipo de modelo basado en el mercado es incompatible con un modelo social de derecho. De la lectura del proyecto se evidencia que se busca desmembrar al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), constituyendo una expresión clara de la reforma neoliberal del Estado y una arremetida a la institucionalidad pública.
 - 4.7. Aunque el proyecto no lo menciona de forma explícita en sus objetivos, supone la apertura del mercado eléctrico nacional —hoy únicamente operado por el ICE— con la creación de “agentes del mercado”. Este cambio radical debería ser objeto de una discusión amplia, transparente y participativa, ante un eventual cambio en el modelo eléctrico nacional, su esquema solidario para abastecer el consumo nacional, más allá de las condiciones del Mercado Eléctrico Regional (MER).
 - 4.8. El proyecto adolece de una referencia técnica o estudio sobre el tema de los excedentes de energía eléctrica, proyecciones de consumo y situación financiera del ICE, que determinan o aseguran que se busca evitar el cierre de plantas aún rentables.
 - 4.9. En la iniciativa predominan los llamados arreglos institucionales para la descarbonización de la economía costarricense desde un enfoque tecnocrático, modernizador y fundamentalmente mercantilista que se centra en expandir la producción privada de electricidad, sin considerar los costos socio-ecológicos de aumentar la presión sobre los ríos como principales fuentes energéticas, pero también sobre las comunidades rurales y sus ecosistemas.

⁴⁶ Oficios: EIE-66-2023, del 17 de enero de 2023; EIQ-72-2023, del 18 de enero de 2023; EIE-72-2023, del 19 de enero de 2023; FCS-34-2023, del 23 de enero de 2023, y FCE-43-2023, del 25 de enero de 2023.

- 4.10. A pesar de que se hace referencia al “subsector energía”, el proyecto se enfoca en el funcionamiento del sector eléctrico nacional (generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica), sin contemplar aspectos fundamentales de la matriz energética nacional como lo son los combustibles fósiles. Además, en el proyecto se presenta una imprecisión en la definición del subsector energía cuando en realidad se enfoca en la producción de electricidad.
- 4.11. Ante la carencia de una definición clara del “subsector de energía” (que para efectos del proyecto se homologa con energía eléctrica) las funciones que se le asignarían al ministro o ministra del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) son contrarias con los alcances del *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030*. Por su parte, al establecerse que la persona jerarca del Minae sea la rectora del subsector de energía, conlleva a que la autonomía del sector eléctrico sea anulada y supeditada peligrosamente en el Poder Ejecutivo. Esta situación lesiona profundamente la institucionalidad pública, cuya existencia y funcionamiento es pilar de la democracia.
- 4.12. La creación del EOS, debe ser analizado dentro del esquema de funcionamiento actual, dado que estas funciones están a cargo del Centro Nacional de Control de Energía (Cence) que es una dependencia técnica y especializada del área eléctrica del ICE. El traslado de activos y pasivos del Cence al EOS debe ser valorado dadas las implicaciones operativas y técnicas que tendría para el ICE, así como laborales; en razón de que esa institución autónoma tendría que desarrollar un nuevo proyecto para el control de sus operaciones. Por otro lado, centralizar estas funciones en el Poder Ejecutivo implicaría que la gestión del sistema eléctrico nacional esté sujeto a nombramientos de carácter político, sin establecerse ninguna reserva de ley tanto en requisitos mínimos, conflicto de intereses, así como causales de remoción por parte del superior.
- 4.13. La matriz energética del país tiene alrededor de treinta años de ser muy parecida, sin cambios sustantivos y con un problema en el consumo de hidrocarburos. En un contexto marcado por el cambio climático es necesario pensar en reformular la matriz energética y su rápida operativización. Para esto, es importante fortalecer y mejorar aquello que ha sido clave en esta materia para el desarrollo energético del país, como es el caso del ICE.
- 4.14. Según lo dispuesto en el *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030* el porcentaje de consumo térmico es del 8%, el cual ha venido reduciéndose a un nivel de dejar las plantas térmicas existentes como fuentes de respaldo, por lo cual atribuirle al proyecto un impacto potencial fuerte en las metas de descarbonización, sin que los alcances de la propuesta incluyan al sector transporte y consumo de combustibles, es como no considerar aproximadamente un 70% de la demanda energética nacional.
- 4.15. Los alcances del proyecto en el marco del *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030*, así como lo dispuesto en el *Plan Nacional de Descarbonización*, resultan confusos y desorientan, incluso con un mensaje que no es claro hacia la comunidad internacional y regional, en el marco de las políticas que el país ha emitido al respecto.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Administración y Gobierno, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el texto base del Proyecto: ***Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional***, Expediente N.º 23.414, **por los argumentos desarrollados en el considerando 4.**

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. David Barquero Castro, asesor e investigador de la Unidad de Estudios, por la compilación e integración de las observaciones remitidas por las instancias especializadas consultadas.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto denominado: *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414 (oficio AL-CE-23168-0094-2022, del 6 de diciembre de 2022).**
2. **El proyecto de ley, presentado por el Poder Ejecutivo, tiene por objetivo (...) *impulsar la modernización del Sistema Eléctrico Nacional, buscando la eficiencia del sistema, promoviendo el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, impulsando el desarrollo de nuevos esquemas de negocios entre agentes para la prestación del servicio público de electricidad, de forma tal que favorezca el crecimiento económico y la productividad del país*⁴⁷.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio Dictamen OJ-1217-2022, del 14 de diciembre de 2022, manifestó que el proyecto de ley en cuestión (...) *no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes*.**
4. **En relación con el proyecto de ley en discusión, se recibió el criterio de las siguientes unidades académicas de la Universidad de Costa Rica: Escuela de Ingeniería Eléctrica, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Administración Pública, Escuela de Psicología y Escuela de Trabajo Social⁴⁸. Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones remitidas por las instancias universitarias consultadas:**
 - 4.1 **Es claro que el país requiere ordenar la normativa en materia de electricidad debido a que el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) está regulado por una gran cantidad de leyes inconexas entre sí, que se han desarrollado a lo largo de más de 70 años, y en las que se adicionan participantes a los cuales se les otorga diferentes potestades. A pesar de que el proyecto integra la palabra “armonización” en su título, se estima que la iniciativa de ley no contempla todo lo relacionado con el marco competencial en materia de energía eléctrica del país.**
 - 4.2 **El título del proyecto no es coherente con el objetivo propuesto en la iniciativa de ley. Debido a que en el título se establece la “armonización” del SEN, mientras que en el objetivo se plantea una “modernización” del SEN.**
 - 4.3 **El articulado está redactado de manera muy ambigua, con lo que aspectos claves de fondo sobre la estructura planteada terminan siendo realmente confusos y se dejan temas medulares para los reglamentos que deberá elaborar el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), lo que representa un grave riesgo porque la normativa podría ser modificada por el Gobierno de turno.**

⁴⁷ Artículo 1 del texto base del Proyecto *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414.

⁴⁸ Oficios: EIE-66-2023, del 17 de enero de 2023; EIQ-72-2023, del 18 de enero de 2023; EIE-72-2023, del 19 de enero de 2023; FCS-34-2023, del 23 de enero de 2023, y FCE-43-2023, del 25 de enero de 2023.

- 4.4 El proyecto no tiene un adecuado diseño de un mercado eléctrico y crea estructuras sin estipular una clara diferencia entre sus funciones y responsabilidades, tales como: el Administrador del Mercado Eléctrico Mayorista (AMEM), el Ente Operador del Mercado (EOM) y el Ente Operador del Sistema (EOS). De igual manera, no se precisan las diferencias y mecanismos para que se desarrolle un funcionamiento armonioso entre el Mercado Eléctrico Nacional (MEN) y el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Tampoco, se define claramente la figura “Ente Planificador” y las responsabilidades de los participantes con respecto al tema de servicios auxiliares y respaldo energético.
- 4.5 No se identifica un mecanismo de optimización que permita reducir las tarifas del usuario final, únicamente se optimizan los excedentes, con lo que las empresas participantes logran beneficios, pero tampoco se establece el mecanismo para trasladar estos beneficios al usuario final.
- 4.6 Se enfatiza en la generación de esquemas de negocios, competencia y liberación de precios en los servicios. Este tipo de modelo basado en el mercado es incompatible con un modelo social de derecho. De la lectura del proyecto se evidencia que se busca desmembrar al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), constituyendo una expresión clara de la reforma neoliberal del Estado y una arremetida a la institucionalidad pública.
- 4.7 Aunque el proyecto no lo menciona de forma explícita en sus objetivos, supone la apertura del mercado eléctrico nacional —hoy únicamente operado por el ICE— con la creación de “agentes del mercado”. Este cambio radical debería ser objeto de una discusión amplia, transparente y participativa, ante un eventual cambio en el modelo eléctrico nacional, su esquema solidario para abastecer el consumo nacional, más allá de las condiciones del Mercado Eléctrico Regional (MER).
- 4.8 El proyecto adolece de una referencia técnica o estudio sobre el tema de los excedentes de energía eléctrica, proyecciones de consumo y situación financiera del ICE, que determinan o aseguren que se busca evitar el cierre de plantas aún rentables.
- 4.9 En la iniciativa predominan los llamados arreglos institucionales para la descarbonización de la economía costarricense desde un enfoque tecnocrático, modernizador y fundamentalmente mercantilista que se centra en expandir la producción privada de electricidad, sin considerar los costos socio-ecológicos de aumentar la presión sobre los ríos como principales fuentes energéticas, pero también sobre las comunidades rurales y sus ecosistemas.
- 4.10 A pesar de que se hace referencia al “subsector energía”, el proyecto se enfoca en el funcionamiento del sector eléctrico nacional (generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica), sin contemplar aspectos fundamentales de la matriz energética nacional como lo son los combustibles fósiles. Además, en el proyecto se presenta una imprecisión en la definición del subsector energía cuando en realidad se enfoca en la producción de electricidad.
- 4.11 Ante la carencia de una definición clara del “subsector de energía” (que para efectos del proyecto se homologa con energía eléctrica) las funciones que se le asignarían al ministro o ministra del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) son contrarias con los alcances del *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030*. Por su parte, al establecerse que la persona jerarca

del Minae sea la rectora del subsector de energía, conlleva a que la autonomía del sector eléctrico sea anulada y supeditada peligrosamente en el Poder Ejecutivo. Esta situación lesiona profundamente la institucionalidad pública, cuya existencia y funcionamiento es pilar de la democracia.

- 4.12 La creación del EOS, debe ser analizado dentro del esquema de funcionamiento actual, dado que estas funciones están a cargo del Centro Nacional de Control de Energía (Cence) que es una dependencia técnica y especializada del área eléctrica del ICE. El traslado de activos y pasivos del Cence al EOS debe ser valorado dadas las implicaciones operativas y técnicas que tendría para el ICE, así como laborales; en razón de que esa institución autónoma tendría que desarrollar un nuevo proyecto para el control de sus operaciones. Por otro lado, centralizar estas funciones en el Poder Ejecutivo implicaría que la gestión del sistema eléctrico nacional esté sujeto a nombramientos de carácter político, sin establecerse ninguna reserva de ley tanto en requisitos mínimos, conflicto de intereses, así como causales de remoción por parte del superior.
- 4.13 La matriz energética del país tiene alrededor de treinta años de ser muy parecida, sin cambios sustantivos y con un problema en el consumo de hidrocarburos. En un contexto marcado por el cambio climático es necesario pensar en reformular la matriz energética y su rápida operativización. Para esto, es importante fortalecer y mejorar aquello que ha sido clave en esta materia para el desarrollo energético del país, como es el caso del ICE.
- 4.14 Según lo dispuesto en el *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030* el porcentaje de consumo térmico es del 8%, el cual ha venido reduciéndose a un nivel de dejar las plantas térmicas existentes como fuentes de respaldo, por lo cual atribuirle al proyecto un impacto potencial fuerte en las metas de descarbonización, sin que los alcances de la propuesta incluyan al sector transporte y consumo de combustibles, es como no considerar aproximadamente un 70% de la demanda energética nacional.
- 4.15 Los alcances del proyecto en el marco del *VII Plan Nacional de Energía 2015-2030*, así como lo dispuesto en el *Plan Nacional de Descarbonización*, resultan confusos y desorientan, incluso con un mensaje que no es claro hacia la comunidad internacional y regional, en el marco de las políticas que el país ha emitido al respecto.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Administración y Gobierno, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el texto base del Proyecto: *Ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional*, Expediente N.º 23.414, por los argumentos desarrollados en el considerando 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros.****

ARTÍCULO 11

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta de Dirección CU-6-2023 en torno a la propuesta para prorrogar el nombramiento de quien ocupa la dirección, de forma interina, en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero para que presente la Propuesta de Dirección CU-6-2023 en torno a la propuesta para prorrogar el nombramiento de quien ocupa la Dirección, de forma interina, en el Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín).

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO contextualiza, a fin de acompañar la prórroga de nombramiento de la persona que ocupa la Dirección del Siedín, que la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) ha tomado dos decisiones que fortalecen al sistema editorial en sí mismo. En primer lugar, la modificación en el reglamento en lo concerniente a la Dirección y la recomendación para que se realice un análisis administrativo. En segundo lugar, en lo referente a las propuestas de las editoriales de las sedes regionales y otras unidades académicas (puesto que no era exclusiva para las sedes regionales).

Puntualiza que estos dos pases que han analizado en la CIAS pretenden fortalecer el Siedín. Se está a la espera de trabajar con otro pase relacionado con el *Reglamento del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación*. Considera que este punto es importante de notificar o recordar a la comunidad, con el objetivo de dar cuenta de que el Consejo Universitario, ante el estado de emergencia que se presentó en el Siedín el año anterior, ha tomado la situación de forma seria y responsable y se ha avanzado en el análisis por etapas, como corresponde.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero por la explicación. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 7 del *Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación* establece que:
ARTÍCULO 7.- El Director será el administrador y ejecutivo de más alto rango de la Dirección y dependerá administrativamente del Vicerrector de Investigación. Será el responsable de la ejecución de los acuerdos de la Comisión Editorial y deberá organizar el adecuado apoyo técnico a la función editorial y garantizar su integración con la producción académica institucional. Será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de una terna elegida por la Comisión Editorial por periodos de dos años, pudiendo ser reelecto. Deberá tener al menos la categoría de Profesor Asociado y ser un académico con experiencia en la producción editorial. En casos especiales este requisito puede ser levantado por el Consejo Universitario.
2. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6647, artículo 6, del martes 1 de noviembre de 2022, acuerda lo siguiente:
Nombrar de forma interina al Dr. Alexander Jiménez Matarrita en el cargo de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), cuyo nombramiento tendrá vigencia a partir del 1.º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, prorrogable por un periodo de cinco meses, previa valoración del Órgano Colegiado.
3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6647, del martes 1 de noviembre de 2022, artículo 7, acuerda lo siguiente:
Solicitar a la dirección interina del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) presentar al Consejo Universitario informes de gestión al 31 de marzo y al 31 de julio de 2023.
4. El Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director interino del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), remite al Consejo Universitario, mediante una nota con fecha del 30 de marzo de 2023, el Informe de gestión para el período comprendido entre el 1.º de noviembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023.
5. En la sesión del Consejo Universitario N.º 6692, artículo 10, del 25 de abril de 2023, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director interino del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, presenta el informe de gestión ante los miembros del Consejo Universitario y destaca los siguientes logros y avances:

-
- 5.1 Se ha logrado visualizar una mejora sustantiva evidente en el clima organizacional, el cual ha permitido trabajar con normalidad.
 - 5.2 En la mejora de procesos se destaca el proceso de publicación de libros, el cual evidencia un aumento significativo en los índices de publicación de libros nuevos. De enero a febrero de 2023 se logró publicar más libros que en todo el año 2022.
 - 5.3 La mejora en procesos financieros y administrativos han permitido ponerse al día con facturas que, en algunos casos, tenían años de atraso.
 - 5.4 La actualización de equipos ha permitido agilizar el trabajo y evitar problemas de producción, de manera más evidente en las áreas de impresión y Diseño. Destacan entre ellos la compra de una guillotina lineal, así como la coordinación para concretar un contrato de mantenimiento para la XEROX Nuvera 314 y la compra de siete equipos informáticos nuevos.
 - 5.5 Se llevan a cabo varios eventos feriales los cuales lograron generar la cifra económica de cinco millones, doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa colones (₡ 5 255 290,00). Además, estas actividades permitieron acercarse a distintas comunidades lectoras para hacer liberación y donación de libros (se realizó la entrega de 817 ejemplares a diferentes instituciones).
 - 5.6 Se promueven las siguientes políticas culturales de proximidad y difusión para promover la lectura y la escritura: 1.- Caravana de la lectura y las artes, 2.- Concurso *Mi U en 100 palabras*, 3.- Donación de bibliotecas a escuelas en contextos marginales.
6. Se resaltan, a su vez, los siguientes retos y desafíos los cuales deberían ser enfrentados antes de nombrar a la persona que dirigirá el Siedín durante el siguiente período, de manera que se pueda tener una dirección mucho más clara y efectiva:
- 6.1 Los libros y revistas, además de contribuir con los fines esenciales de la Universidad de Costa Rica, constituyen bienes culturales capaces de contribuir con el desarrollo humano del país. Por lo tanto, se hace necesario trabajar en la mejora continua de procesos que permitan imprimir libros con calidad y prontitud, respetando las competencias epistémicas de los centros e institutos de investigación (repensar el tema de los dictámenes y los pares ciegos). Y, por consiguiente, se disminuya la proliferación de proyectos editoriales independientes en cada sede, instituto de investigación y facultad de la universidad de Costa Rica.
 - 6.2 Existe la necesidad de promover en los libros del Siedín una identidad gráfica no lograda actualmente. Y, aunque se está comenzando a realizar cambios en las portadas y en los elementos gráficos de los libros, es importante continuar redoblando esfuerzos para lograr el cometido.
 - 6.3 La dirección del Siedín debe consolidar las mejoras en el clima laboral y, a su vez, brindar respeto y confianza para todo el personal, de tal forma que se pueda aprovechar y potencializar el conocimiento que ahí ha proliferado en las personas funcionarias a lo largo de los años.
 - 6.4 Una apuesta política y administrativa seria, consistente y continuada es necesaria en el Siedín, para que garantice las condiciones óptimas tales como plazas, equipo, presupuesto, maquinas de última generación, un edificio digno, entre otras.
 - 6.5 El *Reglamento del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación* se encuentra en análisis del Consejo Universitario, sin embargo, la dirección deberá procurar que dentro de esta reforma integral queden contemplados, entre otros aspectos importantes, las pautas de conformación de la Comisión Editorial y la duración del nombramiento de la persona que ocupe la dirección del Siedín.
 - 6.6 El *Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica* es otra normativa que requiere de actualización, así como aclarar las responsabilidades del Siedín, definir las potestades para nombramientos y trabajar en una propuesta para evitar la aparición de revistas sin sello de la UCR.
-

7. Es pertinente que al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, se le prorrogue el nombramiento, en la dirección del Siedín de forma interina, por cinco meses más, para que aborde los retos y desafíos mencionados anteriormente.

ACUERDA

Prorrogar, por cinco meses más, el nombramiento interino al Dr. Alexander Jiménez Matarrita en el cargo de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), cuyo nombramiento tendrá vigencia a partir del 1.º de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, asesora de la Unidad de Estudios, quien acompañó la elaboración de esta propuesta de Dirección. Somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA está totalmente de acuerdo con este dictamen. Ahora bien, su inquietud es si durante los próximos cinco meses (tiempo adicional por el cual se está nombrando al Dr. Jiménez) se podrán concretar los cambios indicados. Consulta si cinco meses será un tiempo suficiente para atender lo que se le está solicitando. En esta vía, propone extender el plazo, a fin de que los cambios puedan realizarse, por cuanto cinco meses transcurren muy rápido. Reflexiona que, actualmente, nos encontramos en la mitad del año, y restarán unos meses en los cuales no se cuenta con un funcionamiento activo de toda la universidad. En suma, su sugerencia es ampliar el plazo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ aclara que, para el presente caso, se está trabajando con base en el acuerdo tomado en la sesión N.º 6647 (del martes 1.º de noviembre de 2022) artículo 6, en el cual se acordó: “Nombrar de forma interina al Dr. Alexander Jiménez Matarrita en el cargo de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), cuyo nombramiento tendrá vigencia a partir del 1.º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, prorrogable por un periodo de cinco meses, previa valoración del Órgano Colegiado”. Por consiguiente, explica que el acuerdo es el que está delimitando el tiempo.

En su caso, coincide con el Dr. Palma en cuanto a que la labor que ha estado desempeñado el Dr. Jiménez ha sido muy valiosa en lo que respecta al ordenamiento del Siedín, así como en los planes y proyectos futuros que se han establecido.

Lo que se espera es que, en estos meses, se pueda avanzar en el análisis de los reglamentos que podrían dar espacio para que el Consejo Universitario, a fin de año, promueva el concurso para que se realice el nombramiento por el periodo que se establezca en el Reglamento (ya sea por 2 o 4 años), esta es la propuesta de modificación que se encuentra en proceso.

Por lo anterior, de reelegirse el Dr. Jiménez, contaría con un espacio “normal” de un periodo de nombramiento en la Dirección. Por el contrario, si se eligiera a otra persona, de igual manera, iniciaría con un plan de trabajo con base en el que ha establecido el Dr. Jiménez. Solicitaría que, en este caso, se respete el proyecto del plan de trabajo. Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA considera que la propuesta de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez es la más conveniente, puesto que va “en sintonía” con el buen accionar de la gestión del Dr. Jiménez. Lo anterior suma a la visión que institucionalmente se requiere.

Por su parte, en relación con lo que la Ph.D. Ana Patricia Fumero mencionó (sobre la inquietante situación que se vivió en el pasado en el Siedín), resalta que este Órgano Colegiado ha dado señales buenas y valiosas para el fortalecimiento de esta instancia, así como todo lo que está vinculado. Manifiesta su voto a favor del conjunto de acciones que en el informe de gestión presentó el Dr. Jiménez. De ser acogido este acuerdo, exterioriza, de antemano, éxitos en las funciones del Dr. Jiménez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ se une a las palabras expresadas por el Dr. Jaime Alonso Caravaca. En lo personal, le hubiera gustado contar en la Editorial Costa Rica con una persona que pudiera dar esta tranquilidad como la que el Dr. Jiménez brinda al Consejo Universitario, a quien se le ampliaría el periodo de Dirección por cinco meses. Recuerda, para quienes escuchan la transmisión y no cuentan con esta referencia, que el Siedín sufrió una serie de conflictos el año anterior, los cuales actualmente se encuentran en proceso de mejora y solución. Todo lo anterior, con el propósito de enfocar al Siedín en la función que la Universidad le ha encomendado.

En esta vía, considera que el punto de vista del Dr. Palma es el ideal: que el nombramiento se extienda por más tiempo. Ahora bien, la ventaja es que, mediante esta decisión del Consejo Universitario, se puede dar un seguimiento, una trazabilidad a la expectativa inicial y el punto de avance actual. Esto no quiere decir que todo esté resuelto y que pueda darse por concluido, por cuanto restan una serie de aspectos que superar en la parte técnica y humana.

Espera que las personas que trabajan en el Siedín continúen laborando en beneficio de la educación del país, expectativa última que la sociedad costarricense espera. De modo que, desde el Consejo Universitario, el acuerdo que hoy se tomará es muy importante, a fin de continuar con la buena marcha y ubicar al Siedín en línea con la perspectiva que merece y que todos esperan.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ, al no haber más solicitudes para el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 7 del Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación establece que:**

ARTÍCULO 7.- El Director será el administrador y ejecutivo de más alto rango de la Dirección y dependerá administrativamente del Vicerrector de Investigación. Será el responsable de la ejecución de los acuerdos de la Comisión Editorial y deberá organizar el adecuado apoyo técnico a la función editorial y garantizar su integración con la producción académica institucional. Será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de una terna elegida por la Comisión Editorial por períodos de dos años, pudiendo ser reelecto. Deberá tener al menos la categoría de Profesor Asociado y ser un académico con experiencia en la producción editorial. En casos especiales este requisito puede ser levantado por el Consejo Universitario.

- 2. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6647, artículo 6, del martes 1.º de noviembre de 2022, acuerda lo siguiente:**

Nombrar de forma interina al Dr. Alexander Jiménez Matarrita en el cargo de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), cuyo nombramiento tendrá vigencia a partir del 1.º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, prorrogable por un periodo de cinco meses, previa valoración del Órgano Colegiado.

- 3. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6647, del martes 1.º de noviembre de 2022, artículo 7, acuerda lo siguiente:**

Solicitar a la dirección interina del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN) presentar al Consejo Universitario informes de gestión al 31 de marzo y al 31 de julio de 2023.

4. El Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director interino del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), remite al Consejo Universitario, mediante una nota con fecha del 30 de marzo de 2023, el Informe de gestión para el período comprendido entre el 1.º de noviembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023.
5. En la sesión del Consejo Universitario N.º 6692, artículo 10, del 25 de abril de 2023, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, director interino del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, presenta el informe de gestión ante los miembros del Consejo Universitario y destaca los siguientes logros y avances:
 - 5.1 Se ha logrado visualizar una mejora sustantiva evidente en el clima organizacional, el cual ha permitido trabajar con normalidad.
 - 5.2 En la mejora de procesos se destaca el proceso de publicación de libros, el cual evidencia un aumento significativo en los índices de publicación de libros nuevos. De enero a febrero de 2023 se logró publicar más libros que en todo el año 2022.
 - 5.3 La mejora en procesos financieros y administrativos han permitido ponerse al día con facturas que, en algunos casos, tenían años de atraso.
 - 5.4 La actualización de equipos ha permitido agilizar el trabajo y evitar problemas de producción, de manera más evidente en las áreas de impresión y Diseño. Destacan entre ellos la compra de una guillotina lineal, así como la coordinación para concretar un contrato de manteniendo para la XEROX Nuvera 314 y la compra de siete equipos informáticos nuevos.
 - 5.5 Se llevan a cabo varios eventos feriales los cuales lograron generar la cifra económica de cinco millones, doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa colones (₡5 255 290,00). Además, estas actividades permitieron acercarse a distintas comunidades lectoras para hacer liberación y donación de libros (se realizó la entrega de 817 ejemplares a diferentes instituciones).
 - 5.6 Se promueven las siguientes políticas culturales de proximidad y difusión para promover la lectura y la escritura: 1.- Caravana de la lectura y las artes, 2.- Concurso Mi U en 100 palabras, 3.- Donación de bibliotecas a escuelas en contextos marginales.
6. Se resaltan, a su vez, los siguientes retos y desafíos los cuales deberían ser enfrentados antes de nombrar a la persona que dirigirá el Siedín durante el siguiente período, de manera que se pueda tener una dirección mucho más clara y efectiva:
 - 6.1 Los libros y revistas, además de contribuir con los fines esenciales de la Universidad de Costa Rica, constituyen bienes culturales capaces de contribuir con el desarrollo humano del país. Por lo tanto, se hace necesario trabajar en la mejora continua de procesos que permitan imprimir libros con calidad y prontitud, respetando las competencias epistémicas de los centros e institutos de investigación (repensar el tema de los dictámenes y los pares ciegos). Y, por consiguiente, se disminuya la proliferación de proyectos editoriales independientes en cada sede, instituto de investigación y facultad de la Universidad de Costa Rica
 - 6.2 Existe la necesidad de promover en los libros del Siedín una identidad gráfica no lograda actualmente. Y, aunque se está comenzando a realizar cambios en las portadas y en los

elementos gráficos de los libros, es importante continuar redoblando esfuerzos para lograr el cometido.

- 6.3 La dirección del Siedín debe consolidar las mejoras en el clima laboral y, a su vez, brindar respeto y confianza para todo el personal, de tal forma que se pueda aprovechar y potencializar el conocimiento que ahí ha proliferado en las personas funcionarias a lo largo de los años.
 - 6.4 Una apuesta política y administrativa seria, consistente y continuada es necesaria en el Siedín, para que garantice las condiciones óptimas tales como plazas, equipo, presupuesto, máquinas de última generación, un edificio digno, entre otras.
 - 6.5 El *Reglamento del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación* se encuentra en análisis del Consejo Universitario, sin embargo, la dirección deberá procurar que dentro de esta reforma integral queden contemplados, entre otros aspectos importantes, las pautas de conformación de la Comisión Editorial y la duración del nombramiento de la persona que ocupe la dirección del Siedín.
 - 6.6 El *Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica* es otra normativa que requiere de actualización, así como aclarar las responsabilidades del Siedín, definir las potestades para nombramientos y trabajar en una propuesta para evitar la aparición de revistas sin sello de la UCR.
7. Es pertinente que al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, se le prorrogue el nombramiento, en la dirección del Siedín de forma interina, por cinco meses más, para que aborde los retos y desafíos mencionados anteriormente.

ACUERDA

Prorrogar, por cinco meses más, el nombramiento interino al Dr. Alexander Jiménez Matarrita en el cargo de la Dirección del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín), cuyo nombramiento tendrá vigencia a partir del 1.º de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-57-2023 sobre el Proyecto de Ley *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, Expediente N.º 23.166.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)⁴⁹

La Oficina Jurídica determinó, a partir de su análisis, que desde el punto de vista estrictamente jurídico el proyecto de ley denominado Adición de un nuevo artículo 31 bis a la *Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995*, no advierte incidencia negativa del proyecto en la autonomía universitaria, ni en sus diversos ámbitos de acción.

⁴⁹ Dictamen OJ-1003-2022, del 19 de octubre de 2022.

II. Consultas especializadas

Debido a la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio de la Escuela de Biología⁵⁰.

Las observaciones y recomendaciones enviadas por la Escuela de Biología se sintetizan a continuación:

1. Los “pasos de fauna” son estructuras de diseño humano que facilitan “el paso de fauna” que es el objetivo de esas estructuras y que se sobreentiende es el motivo de esta adición a la ley. El paso de la fauna equivale a un desplazamiento de individuos, de diversas especies, desde un punto A hasta un punto B. El proyecto de ley debería garantizar que se mantenga la mayor probabilidad de que ocurra un desplazamiento tras un impacto de la infraestructura. El cómo (técnica, método, etc.) se garantice esto no debe limitarse a los llamados “pasos de fauna” por más que se reconozca que tienen variedad de formas.
2. Es preciso dejar claro, qué se entenderá con “paso de fauna”, pues de no revisarse la definición y afirmar que las estructuras evitarían la muerte accidental de “cualquier especie” se corre el riesgo de que, si pasa una sola especie, ya se cumple la obligatoriedad. Asimismo, es importante incluir qué se entenderá como “punto frágil”.
3. Se considera subjetivo el segmento del proyecto de ley que afirma lo siguiente: *se deberá prestar especial atención a las áreas de protección, parques nacionales, reservas forestales, bosques o cualquier punto frágil que se identifique técnica y científicamente como paso de fauna.* (el subrayado no corresponde al original).
4. Es indispensable indicar en el proyecto, que las estructuras definen la ruta específica de paso. Por lo tanto, ese paso no es libre, pero lo que sí debe garantizarse es que sea seguro.
5. Se recomienda en el artículo propuesto utilizar la frase “rangos de hogar” en lugar de “rangos de hábitat”, ya que esta última puede generar duda en la interpretación y aplicación.
6. En el transitorio II, se debe valorar, a modo de recomendación, que la preferencia de las estructuras no debería ser urgente y prioritaria, sino que debe ser relativa a otras de índole humanitario y social.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley denominado *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, Expediente N.º 23.166, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial de Infraestructura, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, Expediente N.º 23.166 (AL-CE23144-1110-2022, del 3 de octubre de 2022).
2. El proyecto de ley⁵¹ en cuestión tiene como objetivo adicionar un nuevo artículo 31 bis a la *Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554*, el cual establece la obligación de garantizar pasos de fauna en infraestructura.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1003-2022, del 19 de octubre de 2023, manifestó que el proyecto de ley denominado *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ refiere que la fecha correcta es 19 de octubre de 2022.

Continúa con la lectura.

⁵⁰ Las observaciones se remitieron en el oficio EB-1210-2022, del 17 de noviembre de 2022.

⁵¹ El proyecto de ley es propuesto por las señoras diputadas Rocío Alfaro Molina, Sofía Guillén Pérez y Priscilla Vindas Salazar, y los señores diputados Jonathan Acuña Soto, Antonio Ortega Gutiérrez y Ariel Robles Barrantes.

4. Se realiza, a continuación, una síntesis de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Escuela de Biología (oficio EB-1210-2022, del 17 de noviembre de 2022).
 - 4.1 Los “pasos de fauna” son estructuras de diseño humano que facilitan “el paso de fauna”, que es el objetivo de esas estructuras y que se sobreentiende es el motivo de esta adición a la ley. El paso de la fauna equivale a un desplazamiento de individuos, de diversas especies, desde un punto A hasta un punto B. El proyecto de ley debería garantizar que se mantenga la mayor probabilidad de que ocurra un desplazamiento tras un impacto de la infraestructura. El cómo (técnica, método, etc.) se garantice esto no debe limitarse a los llamados “pasos de fauna” por más que se reconozca que tienen variedad de formas.
 - 4.2 Es preciso dejar claro lo que se entenderá con “paso de fauna”, de no revisarse la definición y afirmar que las estructuras evitarían la muerte accidental de “cualquier especie” se corre el riesgo de que, si pasa una sola especie, ya se cumple la obligatoriedad. Asimismo, es importante incluir qué se interpretará como “punto frágil”.
 - 4.3 Se considera subjetivo el segmento del proyecto de ley que afirma lo siguiente: *se deberá prestar especial atención a las áreas de protección, parques nacionales, reservas forestales, bosques o cualquier punto frágil que se identifique técnica y científicamente como paso de fauna.* (el subrayado no corresponde al original).
 - 4.4 Es indispensable indicar en el proyecto, que las estructuras definen la ruta específica de paso. Por lo tanto, ese paso no es libre, pero lo que sí debe garantizarse es que sea seguro.
 - 4.5 Se recomienda en el artículo propuesto utilizar “rangos de hogar” en lugar de “rangos de hábitat”, ya que esta última puede generar duda en la interpretación y aplicación.
 - 4.6 En el transitorio II, se debe valorar, a modo de recomendación, que la preferencia por las estructuras no debería ser urgente y prioritaria, sino que debe ser relativa a otras de índole humanitario y social.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: **Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras**, Expediente N.º 23.166, **siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones expuestas en el considerando número 4.**
2. La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la MBA Joselyn Valverde Monestel, asesora de la Unidad de Estudios, por la preparación e integración de las observaciones recibidas.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Eduardo Calderón.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial de Infraestructura, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el

Proyecto de Ley denominado *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, Expediente N.º 23.166 (AL-CE23144-1110-2022, del 3 de octubre de 2022).

2. El proyecto de ley⁵² en cuestión tiene como objetivo adicionar un nuevo artículo 31 bis a la *Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554*, el cual establece la obligación de garantizar pasos de fauna en infraestructura.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-1003-2022, del 19 de octubre de 2023, manifestó que el proyecto de ley denominado *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en la amplia capacidad y plena autonomía universitaria, ni en sus diferentes componentes.
4. Se realiza, a continuación, una síntesis de los comentarios y recomendaciones sobre el proyecto de ley en análisis por parte de la Escuela de Biología (oficio EB-1210-2022, del 17 de noviembre de 2022).
 - 4.1 Los “pasos de fauna” son estructuras de diseño humano que facilitan “el paso de fauna”, que es el objetivo de esas estructuras y que se sobreentiende es el motivo de esta adición a la ley. El paso de la fauna equivale a un desplazamiento de individuos, de diversas especies, desde un punto A hasta un punto B. El proyecto de ley debería garantizar que se mantenga la mayor probabilidad de que ocurra un desplazamiento tras un impacto de la infraestructura. El cómo (técnica, método, etc.) se garantice esto no debe limitarse a los llamados “pasos de fauna” por más que se reconozca que tienen variedad de formas.
 - 4.2 Es preciso dejar claro lo que se entenderá con “paso de fauna”, de no revisarse la definición y afirmar que las estructuras evitarían la muerte accidental de “cualquier especie” se corre el riesgo de que, si pasa una sola especie, ya se cumple la obligatoriedad. Asimismo, es importante incluir qué se interpretará como “punto frágil”.
 - 4.3 Se considera subjetivo el segmento del proyecto de ley que afirma lo siguiente: *se deberá prestar especial atención a las áreas de protección, parques nacionales, reservas forestales, bosques o cualquier punto frágil que se identifique técnica y científicamente como paso de fauna.* (el subrayado no corresponde al original).
 - 4.4 Es indispensable indicar en el proyecto, que las estructuras definen la ruta específica de paso. Por lo tanto, ese paso no es libre, pero lo que sí debe garantizarse es que sea seguro.
 - 4.5 Se recomienda en el artículo propuesto utilizar “rangos de hogar” en lugar de “rangos de hábitat”, ya que esta última puede generar duda en la interpretación y aplicación.
 - 4.6 En el transitorio II, se debe valorar, a modo de recomendación, que la preferencia por las estructuras no debería ser urgente y prioritaria, sino que debe ser relativa a otras de índole humanitario y social.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto: *Adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras*, Expediente N.º 23.166, siempre y cuando se tomen en cuenta las recomendaciones expuestas en el considerando número 4.

52 El proyecto de ley es propuesto por las señoras diputadas Rocío Alfaro Molina, Sofía Guillén Pérez y Priscilla Vindas Salazar, y los señores diputados Jonathan Acuña Soto, Antonio Ortega Gutiérrez y Ariel Robles Barrantes.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veintiún minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Suhelen Fernández McTaggart, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Nicole Cisneros Vargas.

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

